

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares

44 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXIII Managua, Lunes 08 de Abril de 2019

No. 69

SUMARIO

SUMARIO	
Pág.	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Avisos de Convocatorias3245	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Aviso
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES "Asociación de Béisbol del Departamento de Zelaya Central" (ABDEZEL)3246	COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS Edictos
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Nº LPI-002-2019-PSSEN-ENATREL3252	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Resolución Administrativa No. 01-20193259
EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO Publicación de PAC3253	CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES Aviso3262
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Aviso3256	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Marcas de Fábrica, Comercio y de Servicios3263
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS Licitación Selectiva Nº 005-20193257	SECCIÓN JUDICIAL Edictos3287
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Centro de Mediación para la Promoción de la Paz Social Duradera "PRO-PAZ"3257	UNIVERSIDADES Título Profesional3287

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0920 - M. 17698203 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°023-2019 "Contratación de Servicio de Alimentación para

Eventos Educativos" LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva N°023-2019 "Contratación de Servicio de Alimentación para Eventos Educativos". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de abril del año 2019

HORA: De 8:00 am a 10:00 am HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones. MINED.

Reg. 0921 - M. 17773709 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Publica N°019-2019 "Adquisición y Distribución de Pupitres a Nivel Nacional"

LLAMADO A LA LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición y Distribución de Pupitres a Nivel Nacional"

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de Abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de Mayo del 2019

HORA: De 08:00 AM a: 2:00 PM

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 PM

Atentamente, (f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 0923 - M. 17773587 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

<u>AVISO DE CONVOCATORIA</u>

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023-2019:

"COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA

CAMBIOS DE EQUIPOS

Y MOBILIARIO DAÑADO"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023-2019: "COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA CAMBIOS DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DAÑADO". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 08 de abril de 2019.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/05/2019 HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m. HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora, División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 0938 - M. 17813862 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA Nº 028-2019
"COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE
PARA CAPACITACIONES Y CURSOS
METODOLÓGICOS".
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la

LICITACION SELECTIVA Nº 028-2019
"COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE
PARA CAPACITACIONES Y CURSOS
METODOLÓGICOS",

. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 08 de Abril de 2019.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23/04/2019 HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 0939- M. 17813704 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 029 - 2019 "Contratación de Servicios de Impresión y

Reproducción de Módulos Auto Formativos para los Encuentros de Formación Continua"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicios de Impresión y Reproducción de Módulos Auto Formativos para los Encuentros de Formación Continua". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de abril del 2019

HORA: De 08:00 a 9:00 AM.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 9:10 AM

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg. 0940 - M. 17813727 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 032 - 2019

"Renovación de Suscripciones para Protección y Gestión de Servicios Web"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Renovación de Suscripciones para Protección y Gestión de Servicios Web". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de abril del 2019

HORA: HASTA LAS 08:00 AM.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 08:10 AM.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg. 0934 - M.17813811 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN <u>AVISO DE CONVOCATORIA</u> Licitación Pública No. 024 - 2019 "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE CENTROS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Rehabilitación y Reparación de Centros Escolares del Departamento de Jinotega". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de Abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de MAYO del 2019

HORA: De 08:00 a 10:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg.935 - M. 17813753- Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

<u>AVISO DE CONVOCATORIA</u>

Licitación Pública No. 025 - 2019

"MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN

NUEVA SEGOVIA"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el "Mejoramiento de Centros Escolares en Nueva Segovia". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de Abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de MAYO del 2019

HORA: De 08:00 a 11:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 A.M.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg. 0936- M. 17813786 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Pública No. 026 - 2019

"REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE CENTROS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Rehabilitación y Reparación de Centros Escolares del Departamento de Carazo". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de Abril del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de MAYO del 2019

HORA: De 08:00 a 02:00 P.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 P.M.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 0886 - M. 17528919 - Valor C\$ 1,545.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- HACE CONSTAR Que la Entidad Deportiva Nacional denominada: "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL" (ABDEZEL). de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 009/2019, se encuentra debidamente inscrita bajo Número Perpetuo cuatrocientos cuarenta y siete (447). lo que rola en los Folios ochocientos noventa y tres al ochocientos noventa y cuatro (893-894), Tomo: tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año

2019.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública número diez (10); "Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro y Aprobación de los Estatutos", celebrada en la ciudad de El Rama, a las ocho de la mañana del treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), bajo los Oficios Notariales del Licenciado William José Calderón Martínez.-Escritura debidamente autenticada por el mismo Notario, en la ciudad de Managua, en fecha dos (02) de junio del año dos mil dieciséis (2016). Dada en la Ciudad de Managua, a los cuatros días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Lic. Jeannette M. Meza Moradel, Directora.

DÉCIMA CUARTA (ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL"). En este mismo acto los comparecientes proceden a discutir los estatutos los que una vez revisados ampliamente proceden a Aprobarlos en su totalidad unánimemente los que desde este momento quedan de la siguiente forma: ESTATUTOS, DE "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL", (ABDEZEL). - CAPITULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, OBJETIVOS. Arto. 1 De su Constitución: La "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL" (ABDEZEL) se constituye como una Asociación deportiva, civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Quinientos Veintidós (522) "LEY GENERAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA" CON SUS REFORMAS INCORPORADAS. publicada en la Gaceta Diario Oficial No.110, del quince de junio del dos mil quince. - Arto. 2 <u>De su denominación</u>: LA ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL que podrá abreviarse (ABDEZEL) y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la "Asociación" como Organismo Deportivo, sin fines de lucro, apolítico, de interés científico, social, y educativo y podrá estar en todas las actividades del deporte de Béisbol en las diferentes ramas y categorías: a) Béisbol, b) femenino, c) masculino y otros estilos afines en todo el Departamento. -Arto. 3 De su Domicilio: La (ABDEZEL) tendrá su domicilio en el Municipio de El Rama, departamento de Zelaya Central. - Arto. 4. De su Afiliación: LA ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL (ABDEZEL), es un organismo que estará afiliada a la FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE BÉISBOL ASOCIADA, (FENIBA). La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y leyes de la República. Arto. 5. De su Duración: La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos y Reglamentos Internos. Arto. 6. De su Fin General. - Promover, fomentar, organizar y desarrollar

el deporte de Béisbol en todas las categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Zelava Central. Arto. 7. De sus Objetivos. Son sus Objetivos: 1-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Béisbol en Nicaragua. 2-Promover y estimular el desarrollo del deporte de Béisbol infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 3.- Auspiciar, avalar y promover: a- Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b- Dictar las bases que rijan todas las competencias de Béisbol en todo el departamento de Zelaya Central, organizados o avalados por la Asociación c.-Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar en el Deporte de Béisbol. d.- Realizar reconocimientos 4.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Béisbol en el departamento de Zelaya Central, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 5.-Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Béisbol que deban representar al departamento en competencias locales, nacionales e internacionales, avaladas por la Federación Nicaragüense de Béisbol Asociada (FENIBA), proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. 6.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación e implementación del deporte de Béisbol en el Departamento de Zelaya Central. 7.- Formará Atletas para que representen al departamento de Zelaya Central y a Nicaragua en Competencias departamentales, nacionales e internacionales avalados por FENIBA. 8.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los jóvenes, niños, de escasos recursos que estén dentro de la disciplina de Béisbol, con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, asistencias médicas, víveres, medicamentos, deportivos, ayuda económica, entre otros. 09.- Impulsar programas de desarrollos Beisbolísticos que vayan en pro de la niñez y la adolescencia. - 10. Fortalecer el Béisbol en el área rural y urbana mediante alternativas que incentiven su desarrollo. - 11. Contribuir con programas alternativos y asistencia técnicas, para potencializar el nivel del Béisbol. -12. Proporcionar espacios de participación de toda la población, en condiciones de igualdad, con acceso a todos los recursos y medios de la Asociación. - 13. Intercambiar experiencia con otros organismos que nos permitan fortalecer la capacidad de ejecución y engrandecimiento de la CAPITULO II- MIEMBROS DE LA Asociación. -ASOCIACION, PATRIMONIO, **SANCIONES** PERDIDA DE MEMBRESÍA. - Arto. 8. (De sus Miembros). - La Asociación reconoce tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Honorarios y Miembros Activos. - 1)- Son Miembros Fundadores los que comparecen en el acto constitutivo de la Asociación. y de los presentes

Estatutos. 2)- Los miembros honorarios con rangos de oficial, Director o Presidente, serán nombrados por la Asamblea General premiando así méritos extraordinarios, relacionados con el Béisbol a nivel del Departamento, cada uno de ellos tendrá derecho a voz pero no a voto en cualquier reunión 3)- Son Miembros Activos: todas aquellas personas naturales, los deportistas menores de edad, serán miembros a través de sus representantes legales, Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y Ligas que soliciten su ingreso como miembro, a los miembros de la Junta Directiva y sean aprobados por la Asamblea General, habiendo cumplido antes con los requisitos de Ingreso, posterior a la constitución de la Asociación. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas en los presentes Estatutos y cualquier otra Resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación. Para ser miembro se requiere: a) identificarse con los fines y objetivos de la Asociación; b) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) aceptar el contenido del acto constitutivo, el estatuto y los reglamentos que se aprueben; d) La solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva de la Asociación, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General de los miembros. -Arto. 9. (PATRIMONIO) El patrimonio "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL", pudiendo abreviarse con las siglas (ABDEZEL), estará compuesto: a) El Aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. b) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. c) Las donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. d) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso. e) Otras actividades licitas de las federaciones deportivas nacionales con el objeto de recaudar fondos. Arto. 10.- El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, y no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General. -. Arto. 11. (De los Derechos. Obligaciones y pérdida de Membresía de sus miembros). Derechos. Son Derechos de los Miembros. 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales a excepción de los representantes de los Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y las Ligas de béisbol, que para hacer uso de este derecho deberán cumplir con las siguientes disposiciones: a).- Estos estarán representados por un delegado o Representante legal de la misma Junta Directiva de cada Directiva Municipal de béisbol y cada una de las Ligas de béisbol y tendrá únicamente un (1) voto, independientemente que venga representando a uno o más miembros de la Asamblea General. 2- Someter propuestas de trabajo a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizará Torneos oficiales y participará en los mismos. 4-Participar u organizar Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir y ser electo para formar parte de la Junta Directiva. 6.- Participar en

Campeonatos, Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representativo Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación. 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10-Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación, escuelas, gimnasios o Los Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y las Ligas de béisbol. 11-Conocer de los resultados de la Asamblea General. 12.-Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación.13.- El único que tendrá derecho al doble voto será Presidente de la Asociación siempre que haya empate en las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva este tomará la decisión con su voto. 14.-Para los miembros honorarios: asistirán a las asambleas generales con voz, pero no con voto. Arto 12. Obligaciones: Son Obligaciones de los miembros: 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ello, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual de las actividades realizadas durante el año y económico. 7- Toda persona natural, afiliados a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. 8.deberá participar activamente a todas las reuniones que sea citado. 9.- No podrá ausentarse por más de dos sesiones. Arto. 13-. Sanciones v pérdida de Membresía.- a) de las sanciones: Son infracciones los actos realizados por los asociados que quebrante lo preceptuado en el presente estatuto dichas infracciones serán penadas y se dividen en graves y leves.- 1.- Son infracciones graves: a) Actuar directa e indirectamente contra la existencia y la unidad de la asociación; b) Actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la asociación; c) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación al que ha sido electo; d) observar conducta irresponsable o verificar un escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la asociación

o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación; 2.- Constituye falta leves, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación daños administrativos 3.- Constituye Falta grave todas aquellas acciones que conlleve a pérdidas económicas y materiales en la Asociación Arto. 14. Las infracciones graves se castigarán con la destitución del cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las infracciones leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 15.- La Junta Directiva está facultada para la aplicación de las sanciones por falta leves, en el caso de expulsión, por faltas graves esta será aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. La sanción de expulsión debe aprobarse por la Asamblea General Extraordinaria, con el voto secreto de las tres cuartas partes de los miembros presente con derechos a voz y voto. Arto. 16- El miembro que dejase de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la constancia de la mora extendida por el tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados. La exclusión de la que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el asociado pague todas las cuotas debidas siempre que estas no exceden de un año, pues en este caso deberá presentar una nueva solicitud de admisión. Arto. 17. de la pérdida de Membresía: 1) Por exclusión debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; 2) Por decisión de la Asociación, en caso de violaciones a los Estatutos o incumplimiento de los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la Asociación; 3) Por involucrarse en actos delictivos que lo priven de sus derechos ciudadanos y violen las leves del Código Civil vigente; 4) Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la Asociación; 5) Por utilizar a la Asociación para fines personales o particulares o para actividades políticas; 6) Por delitos o faltas en cuyo proceso hubiera recaído auto de prisión o declaratoria de reo; 7) Por retiro voluntario; 8) Por muerte.9) por expulsión de la Asamblea General. 10.- y por lo previsto en el inciso a) del artículo 11 de los presentes estatutos. - CAPITULO III Arto. 18 (DE SUS ÓRGANOS **DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**). Los órganos de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva. Arto. 19. Asamblea General: La asamblea general estará constituida por todos sus miembros y será la máxima autoridad y se reunirá ordinariamente una vez al año los quince de Enero y extraordinariamente las veces que sea necesario. Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- Los miembros fundadores que comparecen en la presente escritura constitutiva y de estatutos de la asociación. 2.-La Junta Directiva con voz y voto. 3.- Todas las demás personas que sean aceptadas y acreditadas como miembros con voz y voto posterior a esta escritura constitutiva. Arto. 20 (El Ouórum): El quórum conducir la Asamblea General Ordinaria

Extraordinaria, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros acreditados y reconocidos por la Asociación. En caso de que no existiera quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la fecha y hora señalada el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una hora después con los miembros presentes. Arto. 21. Para que las resoluciones sean válidas se requiere de: A) que los Representantes o delegados de los Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y las Ligas de béisbol presenten al secretario o en su defecto al que el presidente delegue, su debida acreditación firmada y sellada por parte de su Junta Directiva y la acreditación también de la Asociación. B) la presidencia y la secretaría de la Asamblea General serán ejercida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. C) La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria que ya están definidos en los presentes estatutos. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. Arto. 22.- Son Atribuciones de la Asamblea General. 1-Conocer y resolver sobre la modificación y reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por el 75% de los miembros de la Asamblea. 2- Elegir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de cuatro (4) años dicha elección será por medio del voto secreto. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario para la aprobación de esta auditoria deberá constar del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos favorables de los miembros de la Asociación. 5- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación para lo cual se requiere de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos de los miembros de la Asamblea 6) Aprobar o no el ingreso de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva. 7) Aprobar o no la pérdida del carácter de miembro de la Asociación a petición de la Junta Directiva 8) Aprobará el ingreso como miembro a los Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y las Ligas de béisbol, siempre que cumplan con el proceso de ingreso. 9) Destituir a los miembros de la Junta Directiva. Arto. 23.- Tipos de Asamblea: Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. Asamblea General Ordinaria: Se realizará una (1) Asamblea General Ordinaria cada año los quince de enero. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1.- para refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todo lo que se relacione con el desarrollo del Béisbol. 2-Presentación y aprobación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 3- Presentación

de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 4-Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 5- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sin la previa aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Extra Ordinaria será firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario con al menos ocho días de anticipación, la cual será por escrito y/o por los medios de comunicación (radiales, escritos o correos electrónicos). Arto. 24.- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria en un término de ocho días de anticipación y serán por vía escrito y/o por los medios de comunicación (radiales, escritos y correos electrónicos) y podrán hacerlo de la siguiente manera: 1- Por el Presidente de la Asociación 2.- Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria el setenta y cinco (75%) de los miembros acreditados y reconocidos de la Asamblea General de la Asociación, Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un (1) solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. Arto. 25. Junta Directiva: La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por: 1- Un presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Fiscal, 6.- Un Vocal. - Los miembros de la Junta Directiva serán electos a través del voto secreto eligiéndose cargo por cargo en sesión de Asamblea General Extra ordinaria por un período de cuatro (4) años. Arto. 26: Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de dieciocho años de edad y ser residente en el país. 2- Ser de notoria honradez y calidad moral. 3- Ser miembro de la Asociación. 4.- Estar presentes en las Asambleas en que se verifique la elección; 5.- Tener como mínimo dos años de ser miembro activo; 6.- Ser un líder dinámico con visión emprendedora; 7.- Tener reconocida solvencia moral; 8.- Contar con la aceptación del candidato, 9.- Procurar el engrandecimiento de la Asociación y su comunidad. Arto. 27. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Béisbol a nivel, departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos de la Asociación. 4.- Nombrará

a los Miembros de los comités 5- Someterá a votación de la Asamblea General la solicitud del ingreso o no de los nuevos miembros 6.-podrá contratar el personal que a su juicio considere necesarios y conveniente para el funcionamiento de la Asociación, de conformidad con las leyes laborales del país. - Estos contratos requerirán de la aprobación de la Asamblea General 7.- Presentar a la Asamblea el Plan anual de actividades y presupuesto para su aprobación. Arto. 28.-Ausencia sin causa justificada: La ausencia sin causa justificada a cuatro (4) cuatro sesiones consecutivas o cuatro (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la junta directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la Junta Directiva regulará sobre esta materia - Arto. 29.- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose para hacer quórum de la presencia de la mitad más uno de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, cuando lo estimen convenientes por lo menos tres miembros de la Junta Directiva y el quórum para estas sesiones será de la mitad más uno de los miembros presentes para que las resoluciones sean válidas. Arto. 30.- DEL PRESIDENTE: EL Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Apoderado Generalísimo. Arto. 31.- FUNCIONES: 1) Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Asociación. 2) El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva. Cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse, pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. 3) Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación, exceptuando cuando este otorgue el debido Poder ante un Notario Público a otra persona que tendrá que ser miembro de la Asociación. Arto. 32.- DEL **<u>VICEPRESIDENTE:</u>** Son atribuciones del vicepresidente: 1) Suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, el que será ratificado o no por la Asamblea General. 2) Colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. c) Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General. Arto. 33.- DEL SECRETARIO: Este tendrá a su cargo: 1) Asistir al presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados. 2) Dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. 3) Además, asistirá puntualmente a las sesiones de la junta directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. 4) Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. 5) Deberá someter v distribuir las actas

de las reuniones con instrucciones del Presidente a más tardar 15 días después de celebrada la Asamblea o las reuniones de la Asociación. 6) Debe convocar a las Reuniones de la Asamblea General y Refrendará con su firma las actas de las reuniones tanto de la Junta Directiva como las de la Asamblea General junto a la firma del Presidente Arto. 34. **DEL TESORERO**: Son atribuciones del Tesorero: 1) Asistir al Presidente en todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. 2) Percibir los fondos de la Asociación y depositarlo en una institución bancaria con la firma del Presidente. 3) Llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuenta bancaria. 4) cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros da la junta directiva. 5) Presentar los informes financieros ante el Registro Nacional Unico de Entidades Deportivas de Educación Física y Recreación Física en el IND. - Arto. 35.- DEL VOCAL: El Vocal desempeñará funciones en los Comité Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General y son los que sustituirá al Secretario en ausencia temporal autorizado por el Presidente y ratificado por la asamblea general. Arto. 36.-**DEL FISCAL:** 1) Fiscalizar las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos de la misma; 2) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; 3) Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de los miembros y asociados; 4) Cualquier otra función que les asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.-Arto.37.- DE LOS COMITÉS: Serán organismos auxiliares de la junta directiva y tendrán las siguientes atribuciones: 1) apoyar en todas las gestiones que le encomiende la Junta Directiva. 2) Establecerán una estrecha comunicación sobre las actividades encomendadas por la Junta Directiva. 3) todas aquellas que le establezca la junta directiva según el evento a seguir. - CAPÍTULO IV: DE LOS CAMPEONATOS. Arto. 38 .-: La Asociación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos departamentales en las ramas masculinas y femeninas. - Arto. 39.- El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, y no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General. <u>CAPITULO V. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.</u> Arto.40.- Son causas de disolución de la Asociación las siguientes: a) Por acuerdo tomando en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros de la Junta Directiva; b) Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá

operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta que haya transcurrido seis meses, c) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; d) Por lo establecido en la ley de la materia.- La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. CAPITULO VI: Arto. 41.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): Las controversias que existan se resolverán de acuerdo a la ley número 540 Ley de Mediación y Arbitraje. - CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 42.- La reforma total o parcial de los Estatutos requiere de una solicitud por escrito y firmada por al menos cinco (5) miembros de la Asociación, dirigida a la Junta Directiva expresando una exposición de motivos, y el borrador de dicha reforma, la que será discutida y aprobada o no en una Asamblea General ya sea de carácter Ordinaria o Extraordinaria convocada para este único punto de agenda para la aprobación de se requiere del voto favorables del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Asociación. Arto 43.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por el Derecho común y las Leyes de la materia. Arto. 44.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial. Una vez discutido los puntos antes expuestos, se aprueba por unanimidad. - No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. A las dos de la tarde del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto y de las cláusulas generales que aseguran la validez de las especies que contienen y envuelven Renuncias y Estipulaciones Implícitas y Explicitas y las que en concreto se han hecho. Lei integramente a los comparecientes el presente Instrumento Público, quienes encontrándola conforme, aprueban, ratifican y Firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible CARLOS MANUEL GUTIERREZ VALLE, (f) ilegible GUADALUPE SEBASTIAN MEJIA DIAS, (f) ilegible MARIO SILVIO FLORES PALACIOS (f) ilegible ROLANDO CUCALON REYALVAREZ, (f) ilegible JOSE ANTONIO REYES MIRANDA, (f) ilegible PEDRO ISRAEL GAITAN PEREZ, (f) ilegible AGUSTIN OPORTA ARROLIGA, (f) ilegible JOSE LUIS MORENO MOLINA, (f) ilegible CARLOS LEIVA FLORES, (f) ilegible JUAN CARLOS CARRANZA LAZO, (f) ilegible DENIS ARTURO AGUILAR BERMUDEZ, (f) ilegible RAMON ROMERO DIAZ, (f) ilegible TEOFILO

DELVIS TORREZ LIRA, (f) ilegible MARIA LOURDES RUIZ CABEZAS, (f) ilegible MARIA ELENA AGUILAR GONZALEZ, (F. ILEGIBLE) Notario.- PASO ANTE MÍ: Al frente del folio número veintidós al reverso del folio número veintiocho, de este mi protocolo número tres que llevo durante el Corriente año, a solicitud del señor: CARLOS MANUEL GUTIERREZ VALLE, libro este primer testimonio compuesto de ocho hojas útiles de papel sellado de ley enumerado de la siguiente manera: SERIE "O" 5742113 AL 574216, 5742098 Y DEL 5742119 AL 5742121, las cuales rubrico, firmo y sello en la ciudad de El Rama, Departamento de Zelaya Central, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis. Tachado siete no vale.- entrelineado seis vale. Tachado Arto 18 no vale.- Tachado y cada cuatro (4) año para elegir a la Junta Directiva no vale. (F) WILLIAM JOSÉ CALDERON MARTINEZ. ABOGADO NOTARIO PÚBLICO, CSJ 20941.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 0895- M. 310123126 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION

"REHABILITACION DE REDES"

N° LPI-002-2019-PSSEN-ENATREL

Modalidad: Co calificación

Fecha: 08 de Abril del 2019

1. FUENTE DE RECURSOS

1.1 El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la "Rehabilitación de Redes", en el marco del Programa de Sostenibilidad del Sector Eléctrico de Nicaragua.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). El Gobierno de la República de Nicaragua a través de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ha suscrito Contrato de Préstamo Nº 2187 con el Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE), con el objetivo de garantizar la Sostenibilidad del Sector Eléctrico de Nicaragua, a través de la implementación de un plan de reducción de las pérdidas de energía eléctrica y la rehabilitación de la infraestructura de redes de distribución.
- 2.2 La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL-PNESER es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo de Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.
- 2.3 El contratista será seleccionado de acuerdo con los

procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: https://www.bcie.org

- 3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN 3.1 Objetivos generales de la obra a contratar la construcción de Redes de Distribución Primarias y Secundarias en 45 Tramos con I,324 Kilómetros de Red distribuidos en el Sector de Managua con 5 Tramos, Sector Occidente con 13 Tramos, Sector Sur con 8 Tramos, Sector Norte con 14 Tramos y Sector Oriente con 5 Tramos, agrupadas en seis (6) lotes respectivamente. Los Tramos se realizarán aplicando la Norma Proyecto Tipo y Norma ENEL 1998 en Redes de Media y Baja para 7.6/13.2 kV y 14.4/24.9 kV.
- 3.2 El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas. Dicha información estará disponible sin costo alguno:
- a. Para descarga en el sitio web: www.nicaraguacompra. gob.ni

b. Físicamente en: Oficina de la Unidad de Adquisiciones PNESER ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día 09 de abril de 2019 al 30 de mayo del 2019 es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo del Documento Base de Licitación (DBL), en idioma español, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de Unidad de Adquisiciones PNESER, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00). La información referente al proceso será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones PNESER donde será registrada la participación del oferente; o descargada de nube de almacenamiento indicada por el Ejecutor. La suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL/ PNESER. El costo de los documentos es No Reembolsable. Para mayor información sobre el proceso remitir sus consultas al correo electrónico:

brgomez@pneser-fodien.gob.ni.

Se recibirán propuestas para esta licitación a más tardar el día 31 de mayo del 2019, hasta las dos (02:00) p.m. del mismo día, del proceso "Rehabilitación de Redes"

En la dirección física siguiente:

Oficinas de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

(f) SALVADOR MANSELL CASTRILLO. Presidente Ejecutivo - ENATREL

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO

Reg. 0911 - M. 17702237 - Valor C\$ 190.00

Empresa Nicaragüense del Petróleo

Fecha de impresión: 27/03/2019

1

2019

2019 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Iniciado + Publicado + EnEspera

Críterios de la Busqueda:

F.CONTRA-TO F.ADJUDI-CA F.EVALUA F.RECEP-CION F.PUBLICA F.FIN ELAB. FUENTE FINAN-CIA. MODALIDAD DESCRIP-CION CON-TRATACION ESTIMADO CBS NUMERO PAC GRP #Lines AREA RE-QUIRIENTE SUB-UNIDAD

OBSER-VACION

GASTO CORRIENTE

BIENES														
Unidad de Gerencia Adquisiciones Administra- PETRONIC tiva	Gerencia Administra- tiva	25	26130000 - Gene- Repuestos ración de energía para plantas generadores	Repuestos para plantas y generadores	20,000.00	20,000.00 CONTRATA- FONDO 01/10/2019 02/10/2019 07/10/2019 14/10/2019 16/10/2019 24/10/2019 y	FONDO PROPIO	91/10/2019	02/10/2016	6107/01//	14/10/2019	6/10/201/91	:4/10/2019	
Unidad de Gerencia Adquisiciones Transporte PETRONIC Colectivo	Gerencia Transporte Colectivo	56	43210000 - Equi- po informático	Equipos informáticos y accesorios	86,000.00	86,000.00 CONTRATA- FONDO 21/10/2019 22/10/2019 26/10/2019 04/11/2019 05/11/2019 13/11/2019 CION MENORPROPIO	FONDO	21/10/2019	22/10/2019	26/10/2019	04/11/2019	05/11/2019	3/11/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administra- tiva	34	78110000 - Trans- boletos porte de pasajeros aéreos		85,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		14/02/2019	15/02/2019	20/02/2019	27/02/2019	14/02/2019 15/02/2019 20/02/2019 27/02/2019 01/03/2019 09/03/2019	9/03/2019	
SERVICIOS														
Unidad de Adquisiciones	Gerencia PETROGAS	70	84130000 - Servi- Seguro de 300,000.00 CONTRATA- FONDO 02/08/2019 08/08/2019 15/08/2019 20/08/2019 30/08/2019 cios de seguros y Responsabili- CION MENORPROPIO Entripoción de Activitation de	Seguro de Responsabili-	300,000,00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO	FONDO PROPIO	02/08/2019	08/08/2019	15/08/2019	20/08/2019	22/08/2019	90/08/2016	

11/03/2019 22/03/2019 04/03/2019 08/03/2019 15/03/2019 20/03/2019 16/02/2019 22/02/2019 28/02/2019 01/03/2019 01/03/2019 6102/20/51 CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO Mantenimien-500,000.00 Mantenimien-120,000.00 to de Lineas **Felefonicas** Acondicioto de Aire dad Civil vicios de apoyo, to mantenimiento y A reparación para la na construcción vicios de apoyo, transmentenimiento y Treparación para la construcción 72100000 - Ser-72100000 - Serubilación 22 7 Administra-Administra-Jerencia Jerencia Unidad de Adquisiciones PETRONIC Adquisiciones PETRONIC PETRONIC Unidad de

Gerencia Administra- tiva	8	72100000 - Ser- vicios de apoyo, I mantenimiento y reparación para la construcción	Servicio de Mantenimien- to Sistema Eléctrico y Suministro de Materiales	200,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENOR PROPIO		07/09/2019	03/09/2019 09/09/2019	6107/60/60	16/09/2019	19/09/2019 23/09/2019	23/09/2019
	24	43230000 - Sof- 11 tware, programas 1	Licencias y programas	250,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		02/00/2019	6102/60/60 6102/60/60		14/09/2019	18/09/2019	25/09/2019
	27	73150000 - Servi-1 cios de manteni- miento y alquiler de equipos	Mantenimien- to de Equipos Industriales	52,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		11/11/2019	12/11/2019	16/11/2019	23/11/2019	27/11/2019	04/12/2019
1 I		-										
Gerencia Administra- iva	-	14110000 - Pro- ductos de papel	Papelería para oficina	100,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		14/01/2019	15/01/2019 22/01/2019	6102/10/22	58/01/2019	58/01/2019 30/01/2019 02/02/2019	02/02/2019
Gerencia Ad- ninistrativa	7	44110000 - Acce-sorios de oficina y escritorio	suministro y accesorios para oficina	200,000.00	CONTRATA- CION MENOR	FONDO	04/02/2019	05/02/2019 09/02/2019		16/02/2019	19/02/2019	27/02/2019
Gerencia Ad- ninistrativa	m	44100000 - Maqui- naria, suministros y accesorios de oficina	Toners y Car- tucho	250,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		04/02/2019	0102/20/60 0102/20/50	1	16/02/2019	20/02/2019	23/02/2019
Gerencia Administra- iva	4	25170000 - Repuestos de Vehículos	Llantas y accesorios	200,000,00	CONTRAIA- FONDO CION MENORPROPIO		18/02/2019	19/02/2019	23/02/2019	04/03/2019	07/03/2019	13/03/2019
Gerencia Administra- iva	v,	43190000 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	equipos de comunciación	100,000,00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		04/03/2019	05/03/2019 11/03/2019		18/03/2019	21/03/2019	25/03/2019
Gerencia Administra- tiva	9	56100000 - Mue- bles de comodidad	muebles de comodidad	50,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		11/03/2019	12/03/2019 16/03/2019	1	23/03/2019	26/03/2019	29/04/2019
Gerencia Administra- iva	7	48100000 - Equi- I pos de servicios de alimentación para instituciones	Linea Blanca	45,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENOR PROPIO		25/03/2019	26/03/2019 30/03/2019		06/04/2019	09/04/2019	17/04/2019
Gerencia Administra- iíva	∞	24100000 - Marquinaria y equipo (para manejo de materiales	mantenimien- io de edificio	30,000.00	CONTRATA- FOUDO CION MENORPROPIO		01/04/2019	02/04/2019 11/04/2019	T	19/04/2019	25/04/2019	30/04/2019

LA GACETA - DIARIO OFICIAL

08-04-19

69

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administra- tiva	91	14110000 - Productos de papel	Elaboración de Chequera	20,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		01/07/2019 02/07/2019 06/07/2019 13/07/2019 16/07/2019 23/07/2019	02/02/2019 (9/02/2019	13/07/2019	16/07/2019	23/07/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Estación de Servicio	82	72100000 - Ser- vicios de apoyo, mantenimiento y r reparación para la E construcción	manteni- miento y reparación de Estación de Servicio	40,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		04/02/2019	05/02/2019 11/02/2019		18/02/2019 2	20/02/2019	6102/20/12	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administra- tiva	59	46190000 - Protección contra infinendios	Protección contra incen- dio	00.000,7	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		04/03/2019	05/03/2019 11/03/2019	11/03/2019	18/03/2019 2	22/03/2019	27/03/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administra- tiva	30	10190000 - Productos para el control de plagas	Servicio de Control de Plaga	200,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		02/02/2019	03/05/2019 08/05/2019 15/05/2019	08/05/2019		17/05/2019	27/05/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administra- tiva	32	43200000 - Componentes para tecnología de la información, difusión o teleco- municaciones	Instalación de redes en oficina admi- nistrativa	200,000.00	CONTRATA- FONDO		04/03/2019	05/03/2019 11/03/2019 18/03/2019	11/03/2019		19/03/2019	28/03/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Talento Humano	33	42300000 - Sumi- nistros para for- mación y estudios de medicina	Servicio de Exámenes Médicos Ocupacio- nales	200,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO		04/02/2019	05/02/2019	11/02/2019	05/02/2019 11/02/2019 18/02/2019 20/02/2019 28/02/2019	20/02/2019	28/02/2019	-
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administra- tiva	37	81100000 - Servi- cios profesionales de ingeniería	Estudio de Reforzamien- to de Edificio	150,000.00	CONTRATA- FONDO CION MENORPROPIO	FONDO	01/04/2019	02/04/2019 08/04/2019 15/04/2019	08/04/2019	15/04/2019	16/04/2019	24/04/2019	

Cantidad de Procesos Autorizados:

5,250,000.00 Suma de Montos Autorizados:

(F) AUTORIZADO POR, KATHERINE ARGEÑAL LOPEZ, GERENTE GENERAL. (F) ELABORADO POR,GRACIELA SANCHEZ, COORDINADORA UNIDAD ADQUISICIONES.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 942 - M. 17858551 - Valor C\$ 95.00

SEGUNDO PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVISO

El Segundo Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº98 del Reglamento de la Ley Nº737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Documento de Solicitud de Ofertas para la adquisición de Vehículos de Motor y Servicios Conexos incluidos, se encuentra disponible en

- el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico <u>www.nicaraguacompra.gob.ni</u>
- (F) WENDY MORALES. PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LA LEY.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 941 - M. 2852094 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA Nº 005-2019 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA DGA"

- 1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. 018-2019 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de "Remodelación del Edificio de la Sub-Dirección General de Operaciones de la DGA", a ser entregados en Frente al Mercado el Mayoreo, dentro de un plazo no mayor a 150 días calendarios, que será financiados con fondos provenientes del presupuestos general de la Republica destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).
- 2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010"Reglamento General".
- 3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
- 4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la oficina del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en Kilometro 4 ½ Carretera Norte, del día 08 al 17 abril del 2019 de las 08:30 am a las 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (córdobas netos).
- 5. La visita al sitio de la remodelación se realizara el día miércoles 10 de abril del año 2019 a las 10:00 a.m., en las Instalaciones de la Sub-Dirección General de Operaciones de la DGA, ubicado frente al Mercado el Mayoreo, la no asistencia será por cuenta y riesgo del contratista para que este pueda preparar su oferta, sin que esto implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

- 6. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 11 de Abril del 2019 a las 10:00 am, en el Auditorio del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).
- 7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones de la DGA ubicadas en Kilometro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 10:00 am. del 17 de Abril del 2019. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% sobre el valor total de la oferta.
- 9. El Oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro Central de Proveedores del Estado vigente.
- 10. Las ofertas serán abiertas a las 10:20 am., el día 17 de Abril del 2019, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, y en los oferentes participantes que así lo deseen.
- 11. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta conforme lo establecido en los Art. 66 de ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la Ley.
- 12. Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley Nº 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y su Reglamento General emitido mediante Decreto Numero 75-2010.

Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 240

Managua 08 de Abril del 2019. (f) Freddy Luis Obando Barrantes. Director de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 0901 - M. 17591323 - Valor C\$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS DIRAC Considerando:

1. Que el Centro de Mediación para la Promoción de la Paz Social Duradera "PRO-PAZ", o simplemente CENTRO DE MEDIACION PRO-PAZ, identificado con el número perpetuo 038 -2017 solicitó renovación de su acreditación como Centro de Mediación o Centro Administrador de Métodos de Resolución Alterna de Conflicto.

2. Analizada la solicitud y visto que el Centro en referencia ha cumplido con las obligaciones legales que establece la Ley de Mediación y Arbitraje, y los Reglamentos de esta Dirección, como son: presentación de informes estadísticos, actualización de su lista de neutrales, publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" de los documentos respectivos.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, Ley de Mediación y Arbitraje, la suscrita resuelve:

Ī.

Téngase por renovada la acreditación del "CENTRO DE MEDIACION PRO-PAZ", para el período de un año, a partir de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, esta resolución deberá estar a disposición del público, por parte de la entidad acreditada.

Se extiende la presente a los 22 días del mes de mayo del 2018. (f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos, DIRAC-CSJ.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 925 - M. 17795443 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva No. BCN-07-49-19 "Llantas para uso de la flota vehicular del BCN", cuyo objeto de esta contratación es adquirir llantas para la flota vehicular del BCN y asegurar la disponibilidad óptima de los vehículos.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y

estará disponible a partir del día 08 de abril de 2019, en el portal <u>www.nicaraguacompra.gob.ni</u> y en en la página WEB del BCN: <u>www.bcn.gob.ni</u>.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del 08 de abril de 2019 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 01 de abril de 2019. (f) Arlen Lissette Pérez Vargas, Gerente en Adquisiciones.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 0933 - M. 17824071 - Valor C\$ 190.00

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO COM-ED-004-012019

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa: ADAMA CROP SOLUTION ACC, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: PANORAMIC 24 SL.

Nombre Común: IMAZAPIC.

Origen: ISRAEL.
Clase: HERBICIDA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Varelly Baldelomar García, Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva, CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO COM-ED-024-032019

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

ADAMA CROP SOLUTION ACC, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: BURNER 15 SL.

Nombre Común: GLUFOSINATE-AMMONIUM.

Origen: COLOMBIA. Clase: HERBICIDA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Varelly Baldelomar García, Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva, CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 0883 - M. 17510959 - Valor C\$ 870.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución administrativa n.º 01-2019

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE SIETE (07) POZOS A FAVOR DE LA EMPRESA MONTE ROSA, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59 y 60 de la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 63 y 87 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Bernardo José Chamorro Arguello, en su calidad de apoderado general de administración de la empresa MONTE ROSA, S.A., presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de título de concesión para

aprovechamiento de aguas subterráneas de siete (07) pozos, ubicados en los municipios de El Realejo y El Viejo, departamento de Chinandega, pertenecientes a la cuenca número 64, denominada "Entre volcán Cosigüina y río Tamarindo" y municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, pertenecientes a la cuenca número 60, denominada "Estero Real"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: pozo imperia 4: 476336E - 1392951N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 329,850 m3; pozo imperia 5: 478573E - 1392752N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 467,038 m³; pozo imperia 6: 479220E - 1392507N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 713,676 m³; pozo imperia 7: 479206E - 1393663N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 713,676 m³; pozo Santa Anita: 479517E - 1404661N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 749,660 m³; pozo San Ignacio 2: 482456E - 1412569N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 763,152 m³ y pozo Los Lirios: 481128E - 1413174N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 713,676 m³. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: a) Una carta dirigida al Ministro-Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; b) Siete formularios de solicitud de derechos de uso de agua - persona jurídica; c) Copia de cédula de identidad número 201-201073-0009S, a nombre del señor Bernardo José Chamorro Arguello; d) Copia de cédula RUC número J0310000005265, a nombre de Monte Rosa, sociedad anónima; e) Copia certificada de testimonio de escritura pública número catorce (14), contrato de arrendamiento, suscrita el veintiocho de febrero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Denis Alberto Ramírez López; f) Copia certificada de testimonio de Escritura Pública número treinta (30), contrato de arrendamiento, suscrita el veintiséis de febrero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Denis Alberto Ramírez López; g) Copia certificada de testimonio de escritura pública número catorce (14), contrato de arrendamiento, suscrita el once de enero del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Álvaro José Arcia Callejas; h) Copia certificada de testimonio de escritura pública número ochenta y uno (81), contrato de arrendamiento, suscrita el diez de octubre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de María Soledad Zeledón Orozco; i) Copia certificada de testimonio de escritura pública número diecisiete (17), constitución de sociedad anónima y estatutos, suscrita el veintiséis de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Evenor Valdivia Pereira; j) Copia autenticada de certificación de sentencia de reformas a la escritura de constitución social y estatutos, emitida el tres de julio del año mil novecientos noventa y ocho, por el juzgado primero de distrito civil y laboral de Chinandega; k) Copia certificada de testimonio de Escritura Pública número veintiuno (21), poder general de administración, suscrita el veintisiete de mayo del año dos mil once, ante los oficios notariales de Erika Valle Rodríguez; I) Copia de resolución

administrativa n.º R.A.-DGCA-P0007-0313-006-2015, Aval Ambiental, emitida el veinticuatro de marzo del año dos mil quince, por la Dirección de calidad ambiental del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales; m) Estudio hidrogeológico.

П

Que en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de siete (07) pozos, es procedente.

H

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la supra citada Ley y su Reglamento; es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literal j, de la Ley n.º 620, establece que: "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal a), de la misma, establece que: "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...".

V

Que el artículo 45, literal h, de la Ley n.º 620, establece que: "(...) la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...) para el otorgamiento de concesiones, licencias o autorizaciones, en su caso, deberán tomar en cuenta: (...) h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten". Asimismo, el artículo 87 del Decreto n.º 44-2010, establece: que "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos e hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad agropecuaria es uno de los principales factores que impulsan el desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria. Por consiguiente, una vez verificada y analizada la documentación proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, esta autoridad:

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de siete (07) pozos, para USO AGROPECUARIO, a favor de la empresa MONTE ROSA, S.A., representada por el señor Bernardo José Chamorro Arguello, en su calidad de apoderado general de administración.

Se exime de cobro en concepto de gastos administrativos por inspecciones, a razón de existir convenio de colaboración firmado entre la empresa y esta autoridad.

El presente título de concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Pozo Imperia 4:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO		POZO	ÁREA DE RIEGO (Ha)	APROVECHA MÁXIM AUTORIZ	Ю
		E	N		ENERO	68,169
					FEBRERO	61,572
•					MARZO	68,169
					ABRIL	65,970
			į		MAYO	32,985
N.º 64 "En- tre volcán					JUNIO	0
Cosigüina	El Realejo / Chinandega	476336	1392951	46.97	JULIO	0
y río Tama- rindo"		4/0330	1392931	40.97	AGOSTO	0
					SEPTIEMBRE	0
				:	OCTUBRE	0
					NOVIEMBRE	0
					DICIEMBRE	32,985
					Total (m³/año)	329,850

Pozo Imperia 5:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO	COORDENADAS DEL POZO	ÁREA DE RIEGO (Ha)	APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO
--------	---------------------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------------------

		E	N		ENERO	96,521
					FEBRERO	87,180
					MARZO	96,521
					ABRIL	93,408
			Ī		MAYO	46,704
N.º 64 "En-					JUNIO	0
tre volcán Cosigüina	El Realejo / Chinandega	4=04=0			JULIO	0
y río Tama- rindo"	Cillianuega	478573	1392752	76.61	AGOSTO	0
				SEPTIEMBRE	0	
				OCTUBRE	0	
				NOVIEMBRE	0	
					DICIEMBRE	46,704
					TOTAL (m³/año)	467,038

Pozo Imperia 6:

CUENCA	MUNI- CIPIO/ DEPARTA- MENTO		DENADAS POZO	ÁREA DE RIE- GO (Ha)	APROVECH MÁXIMO AU	
		E	N		ENERO	147,493
					FEBRERO	133,219
					MARZO	147,493
					ABRIL	142,735
:					MAYO	71,368
N.º 64 "En-					JUNIO	0
	El Realejo /				JULIO	0
	Chinandega	479220	1392507	132.33	AGOSTO	0
muo					SEPTIEMBRE	0
				OCTUBRE	0	
					NOVIEMBRE	0
					DICIEMBRE	71,368
					TOTAL (m³/ año)	713,676

Pozo Imperia 7:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO		ENADAS POZO	ÁREA DE RIEGO (Ha)	APROVECH MÁXIMO AU	
		E	Z		ENERO	147,493
					FEBRERO	133,219
					MARZO	147,493
					ABRIL	142,735
					MAYO	71,368
N.º 64 "En-					JUNIO	0
Cosigüina					JULIO	0
y río Tama-		1393663	118.40	AGOSTO	0	
rindo					SEPTIEMBRE	0
					OCTUBRE	0
					NOVIEMBRE	0
					DICIEMBRE	71,368
					TOTAL (m³/ año)	713,676

Pozo Santa Anita:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO		ENADAS POZO	ÁREA DE RIEGO (Ha)	APROVECH MÁXIMO AU	
		E	N		ENERO	154,930
					FEBRERO	139,936
					MARZO	154,930
					ABRIL	149,932
					MAYO	74,966
N.º 64 "En-					JUNIO	0
tre volcán Cosigüina y río Tama- rindo"					JULIO	0
	479517	1404661	101.03	AGOSTO	0	
indo					SEPTIEMBRE	0
					OCTUBRE	0
					NOVIEMBRE	0
					DICIEMBRE	74,966
					TOTAL (m³/ año)	749,660

Pozo San Ignacio 2:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO		ENADAS POZO	ÁREA DE RIEGO (Ha)	APROVECH MÁXIMO AUT	
		E	N		ENERO	157,718
	i ,				FEBRERO	142,455
					MARZO	157,718
					ABRIL	152,631
]					MAYO	76,315
					JUNIO	0
N.º 60 "Es- tero Real" Puerto Morazán / Chinandega			,		JULIO	0
	482456	1412569	99.18	AGOSTO	0	
				,	SEPTIEMBRE	0
					OCTUBRE	0
					NOVIEMBRE	0
					DICIEMBRE	76,315
					TOTAL (m³/ año)	763,152

Los Lirios:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO	COORDENADAS	ÁREA DE RIEGO (Ha)	APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO
--------	---------------------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------------------

N.º 60 "Es- tero Real"	Puerto Morazán / Chinandega	E	N	85.99	ENERO	147,493
		481128	1413174		FEBRERO	133,219
					MARZO	147,493
					ABRIL	142,735
					MAYO	71,368
					JUNIO	0
					JULIO	0
					AGOSTO	0
					SEPTIÉMBRE	0
					OCTUBRE	0
					NOVIEMBRE	0
					DICIEMBRE	71,368
					TOTAL (m³/ año)	713,676

SEGUNDO: INFORMAR al usuario, que el presente título de concesión tendrá una vigencia de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la citada ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR al usuario, que el presente título de concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes: a) Instalar un tubo piezométrico en cada pozo, en un plazo no mayor a un mes después de la entrada en vigencia de la presente resolución, el cual permitirá realizar el monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción.

- b) Instalar un medidor volumétrico en cada pozo, en un plazo no mayor a un mes después de la entrada en vigencia de la presente resolución, de la tal manera que se pueda determinar la extracción según los volúmenes autorizados.
- c) Establecer un área restringida alrededor de cada pozo, con el fin de evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso.
- d) Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, que contenga la información siguiente:
- 1. Registros mensuales de las extracciones de agua por cada pozo.
- 2. Registros mensuales de los niveles estáticos de agua subterránea por cada pozo.
- 3. Copia de reporte de análisis semestrales de calidad

de agua, incluyendo parámetros fisicoquímicos, bacteriológicos, plaguicidas y metales pesados, haciendo referencia al laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en la norma vigente en la materia.

e) Mantener las tuberías y sistema de distribución de agua en óptimas condiciones.

f) Permitir en todo momento la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de esta autoridad.

CUARTO: INFORMAR al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas la NTON 09-006-11, "Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 93 del 22 de mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) hábiles después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho con cuarenta minutos de la mañana del ocho de enero del año dos mil diecinueve. (f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Ministro-Director, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 943 - M. 17875456 - Valor C\$ 95.00

AVISO LICITACIÓN SELECTIVA

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 127 (Convocatoria a Contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del 09 de abril del año en curso estará disponible en el portal electrónico www.nicaraguacompra. gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Selectiva No. 01-2019 denominada "Servicio de Guardas de Seguridad".

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de abril del 2019.

Atentamente,

(f) Meylin Loaisiga Responsable de la Unidad de Adquisiciones. CETREX.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y DE SERVICIOS

Reg. M1527 - M. 17694406 - Valor C\$ 775.00

Juana del Carmen Ruiz Castillo del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070101, 010113, 261103, 260402 y 27050I

Para proteger:

Clase: 1 Cloro. Clase: 3

Productos de limpieza, Suavizante para para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, lociones capilares, dentífricos.

Clase: 5

Desinfectantes, ambientadores (Desodorizantes de ambiente).

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000689. Managua, veinte de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1528 - M. 17714735 - Valor C\$ 775.00

SALVADOR JOSE CASTILLO CABRERA, Apoderado (a) de Josué Israel Rojas Navarro del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 010701, 260401, 260116, 270501 y 290113

Para proteger:

Ciase: 41

Servicio de Discoteca, Entretenimiento, actividades

deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de Alimentación, Bar y Restaurante.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000569. Managua, once de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1529 - M. 17715056 - Valor C\$ 775.00

SERGIO IVÁN CORDONERO, Apoderado (a) de VMOLINA CONSULTORES, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 090508, 210113, 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de Operaciones, Consultoría y Gestión Financiera.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000570. Managua, dieciocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1530 - M. 17725611 - Valor C\$ 775.00

MARLON JOSÉ ALVAREZ MANZANAREZ del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 140720, 261301, 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS DE BELLEZA EN GENERAL Y SPA.

Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS A TERCERO PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000781. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. MI558 - M. 17802538 - Valor C\$ 775.00

LUZ MARINA RIVERA DÁVILA, Apoderada de COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL UNIÓN DE ASOCIADOS DE WASLALA. R.L (UNAWAS R.L) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300, 270501

y 270508 Para proteger:

Clase: 29

PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, TALES COMO LECHE, QUESO, CREMA, YOGURT, MANTEQUILLA Y CAJETA DE LECHE.

Clase: 31

GRANOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y FORESTALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.

Presentada: dos de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000858. Managua, dos de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1559 - M. 2676741 - Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050713 y 220115 Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; jugos, néctares y bebidas de frutas.

Presentada: siete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000003. Managua, once de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1560 - M. 2676741 - Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para inhalación, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio. Presentada: ocho de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000043. Managua, once de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1561 - M. 2676741 - Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Danish Crown A/S del domicilio de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 240902 y 240907 Para proteger:

Clase: 29

Todos los productos en la clase; carne, pescado, carne de ave y carne de caza, incluyendo los productos frescos, congelados y en conserva de carne de cerdo, carne de res, pescado, carne de ave y carne de caza, salchichas, charcutería; bacon; tripas para hacer salchichas; extractos de carne, aceites y grasas comestibles, platos preparados que consisten principalmente de carne, huevos, verduras; sopas, alimentos hechos de carne, gelatinas de carne, preparaciones para hacer sopa; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y preparadas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: diez de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000084. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1562 - M. 2824651 - Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050714 y 210125 Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; jugos, néctares y bebidas de frutas.

Presentada: siete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000004. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1563 - M. 2824651 - Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Pharmacia & Upjohn Company LLC del domicilio de Estados Unidos de América., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261301 Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos endocrinos, gastrointestinales, genéticos, inmunológicos, infecciosos, inflamatorios, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares, oftalmológicos, psiquiátricos, respiratorios, urogenitales, urológicos y virales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del hígado, disfunción eréctil, disfunción sexual, cáncer, dolor y diabetes; preparaciones farmacéuticas, específicamente, preparaciones antifúngicas, preparaciones dermatológicas y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia adaptados para discapacitados, aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos para lactantes; aparatos, dispositivos y artículos de actividad sexual; dispositivos médicos para uso oftálmico.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Presentada: once de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000094. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1564 - M. 17567419 - Valor C\$ 775.00

VICTOR ALEXANDER VALLE CALDERON, Apoderado de CAPACIDADE DE MÉXICO, S.A. de C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tovex

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 24

Tejidos y productos textiles para ropa de cama y ropa

de mesa. Clase: 25

Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.

Presentada: veintitrés de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002642. Managua, veintiséis de diciembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1593 - M. 17834322 - Valor C\$ 775.00

MARVIN ANTONIO ALEMAN FONSECA, Apoderado de BRONTON TRADE LLP del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050718 y 270501

Para proteger: Clase: 31

Bananos, plátanos.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000720. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1594 - M. 17834710 - Valor C\$ 775.00

MARVIN ANTONIO ALEMÁN FONSECA, Apoderado (a) de BRONTON TRADE LLP del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050718, 260402,

261102, 270501 y 290112

Para proteger: Clase: 31

Bananos, plátanos.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000721. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1595 - M. 17876760 - Valor C\$ 775.00

FERNANDO PATRIC RIVAS JUAREZ, Apoderado (a) de CASA ALIANZA NICARAGUA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030711, 020915, 010301, 260401 y 270517

Para proteger: Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelerías; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materiales de instrucción o de enseñanza (Excepto Aparatos); materias plásticas para embalaje (No comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Clase: 35

Publicidad; Gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 41

Educación; Formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000715. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1596 - M. 17010599 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VICAL VITAMINA C y diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2018-002495, a favor de Laboratorios Ecar S.A., de

Colombia, bajo el No. 2018125432 Folio 31, Tomo 410 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,, Managua veintiuno de diciembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M1597 - M. 2462148 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLIPS Y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2017-003839, a favor de APPLE INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124385 Folio 73, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



Clips

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M1598 - M. 2462229 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Nestrix, clase 35 Internacional, Exp.2017-002620, a favor de NESTRIX CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2018124162 Folio 113, Tomo 405 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Nestrix

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de septiembre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1599 - M. 2764560 - Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Kia Motors Corporation del domicilio de República de Corea, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 261107

y 270517 Para proteger: Clase: 37

Mantenimiento de vehículos de motor; reparación de

vehículos de motor.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000266. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1600 - M. 2764640 - Valor C\$ 775.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderado (a) de Home Depot International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418

Para proteger: Clase: 11 Iluminación. Clase: 20

Mesas, contenedores hechos de plástico para almacenar; gabinetes hechos de madera; estanterías hechas de metal y plástico; cubiertas de ventana, tales como cortinas, y persianas hechas de metal, plástico, madera; alfombras. Presentada: trece de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003580. Managua, siete de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1601 - M. 2764748 - Valor C\$ 1,260.00

OSCAR FRANCISCO GÓMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Caterpillar Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260416, 260301, 260501 y 270517

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres), y piezas de reparación, reemplazo y remanufacturadas para todos los artículos anteriores; máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres), componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres) para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, cantera, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte, y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores; máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres); compresores para máquinas; generadores de electricidad; bombas para máquinas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte, y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres) componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres), especialmente, camiones articulados, extendedora de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en compactadoras, cargadores para pista compacta y terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas eléctricas de cuerda, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiende tubos, recuperadores de carreteras, tractores de preparación del sitio,

arrastradores, cargadores compactos, sistemas de cinta transponedora para minería superficial. telemanipuladores, cargadores de cadenas, máquinas excavadoras subterráneas de roca dura, máquinas subterráneas de extracción de paredes largas, sistema de sala subterránea y minería de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras, motores marinos, motores industriales, motores diesel para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión, motores hidráulicos; generadores y grupos electrógenos eléctricos, industriales, diesel, de gas y de gas natural; y reparación, reemplazo y partes remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; accesorios, especialmente, augures, retroexcavadoras, grapas, lanzas de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, fresadoras en frío, desramador, cabezales de corte, cortacéspedes, tenedores, garfios, martillos, cabezales de cosecha, brazos para manipulación de materiales, trituradoras, pulverizadores, multi-procesadores, destripadores, sierras, cizallas, picadoras de ensilaje, sopladores de nieve, quitanieves, empujadores de nieve, amoladoras de tocones, pulgares, sierras, zanjadoras, pluma con tirante de refuerzo, sistemas de suministro de cabrestantes, portaherramientas integrados, mordazas de corte y la paleta bifurca todo lo anterior para mover la tierra, acondicionar la tierra y manipular materiales; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; partes de máquinas para compactación, compresión de gases, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, especialmente, corte y limpieza de árboles y arbustos, compactación, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, pavimentación, tendido de mantillo, tuberías, operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas, producir energía de motores y generadores, bombeo de petróleo, perforación de túneles, gestión de desechos, aire y espacio, y manejo de la vegetación; anillos de sellado metálicos para turbomáquinas y centrífugas; anillos de sellado metálicos para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, y manejo de la vegetación; sellos de metal para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de

tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, y manejo de la vegetación; una línea completa de partes del motor para retroexcavadoras, cargadores de dirección deslizante, cargadores de terrenos múltiples, portaherramientas integrados, cargadores de ruedas, excavadoras de cadenas, excavadoras de ruedas, palas delanteras, manipuladores de material telescópico, manipuladores de material de pista, manipuladores de material con ruedas, tractores de pista, tiende tubos, cargadores de pista, compactadores de vertederos, compactadores de suelo, tractores de ruedas, motoniveladoras, tractores industriales, tractores de ruedas, máquinas forestales, tractores de cadenas, tractores de ruedas, taladores apiladores, taladores apiladores de ruedas, autocargadores, cosechadoras de orugas, cargadores de brazo articulado, compactadores vibratorio, compactadores de suelo compactadores de asfalto vibratorios, compactadores neumáticos, extendedoras de asfalto, extendedoras de asfalto de pista, soleras, fresadoras en frío, recuperadores de carreteras, elevadores de hileras, estabilizadores de suelo, cargadores subterráneos de minería, manipuladores de desechos, barrenas, acumuladores de pacas, cuchillas, desbrozadoras, cucharones, escobas, segadoras, tenedores, garfios, martillos, cabezas de cosechadoras, trituradoras, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, tijeras, desfiguradores, sopladores, arados, moledores de tocones, pulgares, macollos, zanjadoras, cabrestantes, y sistema de entrega de agua; motores a excepción de vehículos terrestres; componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean de accionamiento manual, especialmente, grapas, palas, trituradoras, rastrillos, labradores, zanjadoras para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión, excepto para vehículos terrestres; válvulas que son partes de máquinas; bujías; filtros de aire y gas como partes de máquinas o motores con fines mecánicos; conjuntos de admisión y escape de aire para motores; reguladores de agua que son partes de máquinas; filtros de aceite; acoplamientos para máquinas; arrancadores para motores

eléctricos y motores de combustión; bombas eléctricas; cinturones para máquinas; cuchillas como partes de máquinas; accesorios para vehículos, especialmente, cucharones de agarre para mover la tierra y objetos sueltos; boquillas de combustible para motores de combustión; separadores de agua para uso en motores; calentadores de combustible para motores; condensadores de aire; alternadores para vehículos terrestres; rodamientos antifricción para máquinas; almohadillas antifricción para máquinas; dispositivos anticontaminación para motores eléctricos y motores de combustión; ejes para máquinas; anillos de bolas para rodamientos para máquinas, especialmente, para camiones articulados, camiones dentro y fuera de carretera, extendedoras de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de pista, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales. autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, descargadores, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túnel, y manejo de la vegetación; soportes de cojinete para máquinas; cojinetes del motor; forros de freno para máquinas que no sean vehículos; segmentos de freno para máquinas que no sean vehículos; zapatas de freno para máquinas que no sean vehículos; carburadores; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; bielas para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; cables de control que son partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; generadores de corriente; culatas para motores; cilindros para máquinas; cilindros para motores eléctricos y motores de combustión; centrado de brocas de perforación que son partes de máquinas; cabezas de perforación que son partes de máquinas; taladros de energía; cinturones eléctricos, diésel, gas y generadores de gas natural; generadores de electricidad, diésel, gas y gas natural; cinturones para motores eléctricos y motores de combustión; ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión; aparatos de transferencia de combustible para motores de combustión interna, especialmente, bombas de combustible; engranajes de transmisión para máquinas que no sean para vehículos terrestres; guardias que son partes de máquinas; martillos que son partes de máquinas; martillos hidráulicos; bombas lubricantes; lubricadores que son partes de

máquinas; volantes de la máquina; pistones para motores; poleas que son partes de máquinas; bombas eléctricas; engranajes de reducción que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos de eje para máquinas; cojinetes para ejes de transmisión que son partes de máquinas; sobrealimentadores para motores; turbocargadores para motores eléctricos y motores de combustión; cadenas y ejes de transmisión de máquinas que no sean para vehículos terrestres; turbocargadores; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes mecánicas del motor para vehículos terrestres, maquinaria agrícola, y maquinaria para movimiento de tierras, especialmente, motores de arranque, alternadores, pistones, culatas, partes de sistemas de refrigeración, especialmente, bombas de agua para vehículos terrestres, bombas de agua para motores eléctricos y motores de combustión, enfriadores de aceite para motores, radiadores, intercambiadores de calor para motores y ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión, turbocargadores, partes de sistemas de lubricación, especialmente, bombas de aceite para vehículos terrestres, bombas de aceite para motores eléctricos y motores de combustión, sellos de motores metálicos y no metálicos, juntas de motor metálicas y no metálicas para vehículos, juntas para motores de combustión interna, acoplamientos de eje para máquinas, engranajes para máquinas, engranajes para motores para máquinas, ejes para motores, compresores de aire, y bloques; ejes de cigüeñal para motores, árboles de levas de motor, cojinetes de motor; silenciadores para motores; tapas de escape del motor; silenciadores de escape para motores; radiadores y tapas de radiadores para vehículos; escapes para motores; generadores de corriente, compresores, y bombas como partes de máquinas, motores, y sus partes para su uso en agricultura, compactación. construcción, demolición. acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, manejo de desechos, y manejo de vegetación; cojinetes; bloques, árboles de levas, cigüeñales, culatas, filtros para motores eléctricos y motores de combustión, marcos, inyectores de combustible, juntas de motor de metal para vehículos, revestimientos, motores eléctricos, bombas eléctricas, anillos de pistón, barras de motor, conjuntos giratorios, sellos mecánicos, interruptores de presión como piezas de máquinas, turbocargadores para máquinas y válvulas como componentes de máquinas para compactar tierra, comprimir gas, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra

silvicultura, especialmente, cortar y despejar árboles, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manipulación de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, impulsar las operaciones de perforación de petróleo y gas, producir energía de motores y generadores, bombear petróleo, manejo de desechos y manejo de vegetación; cabrestantes; motores para vehículos modelo y/o coches de rally.

Clase: 12

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, y piezas de reparación y recambio de los productos antes mencionados; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marinos, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución exploración y producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregados y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo, y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores; vehículos, tractores, vehículos marinos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marino, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución, exploración y producción, de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, extracción, cemento y agregados, manejo de vegetación, transporte, y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo, y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, especialmente, camiones, camiones todo terreno, camiones articulados, camiones carretillas subterráneos, elevadoras combustión interna, carretillas elevadoras eléctricas, paletas eléctricas, paletas manuales, adoquines de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, rieles compactos y cargadores de terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas de cables eléctricos, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de barra articulada, manipuladores de material, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de preparación del sitio, tractores agrícolas, cosechadoras, hileradoras. empacadoras, acondicionadoras cortadoras de hoces, segadoras y acondicionadores de

hoz, acumuladores de pacas, tractores excavadores, cargadores compactos, sistema de cinta transponedora para minería superficial, telemanipuladores, cargadores de pista, máquinas subterráneas de minería de rocas duras, maquinas subterráneas de minería de paredes largas, sistemas de minería subterránea y de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras; y reparación, reemplazo y partes remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; piezas estructurales, de reparación y reemplazo y remanufacturadas para motores para los vehículos anteriores; transmisiones para vehículos terrestres y piezas estructurales, de reparación y reemplazo para ellas; locomotoras; vagones de ferrocarril; motores para vehículos terrestres; motores diésel para vehículos terrestres, motores de cohetes para propulsión de vehículos terrestres; partes de vehículos, especialmente, pistas para vehículos terrestres rastreados; circuitos hidráulicos y adaptadores hidráulicos para conectar componentes de sistemas hidráulicos en vehículos; bocinas para vehículos; espejos retrovisores; espejos laterales para vehículos; asientos y cinturones de seguridad para vehículos; suspensión de asiento, cojines de asiento y apoyabrazos de asiento todo para vehículos; fundas de asiento ajustadas para vehículos; cubiertas de reposacabezas de vehículos; frenos para vehículos; forros de freno para vehículos; compresores de aire de freno para vehículos terrestres; partes estructurales de vehículos terrestres; aparatos hidráulicos para usar en herramientas de trabajo móviles conectadas a vehículos y no para motores eléctricos y motores de combustión, especialmente, accionamientos hidráulicos, engranajes hidráulicos, bombas hidráulicas, y amortiguadores hidráulicos; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes y accesorios para vehículos terrestres, especialmente, motores, bielas para vehículos que no sean partes de motores eléctricos y motores de combustión, transmisiones para vehículos terrestres; reparación, y repuestos para vehículos terrestres, especialmente, una línea completa de piezas estructurales para camiones articulados, camiones todo terreno, asfaltadoras, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de dragaminas, taladros, orugas, tractores, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de barra articulada, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de excavación, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas,

exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción de carreteras y reparación, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; carretillas; cubiertas de enganche; aletas de barro; titulares de matrículas; cubiertas para volantes de vehículos; parabrisas de parabrisas de automóviles; bicicletas; triciclos; scooters de motor; scooters de empuje [vehículos]; bombas de aire [accesorios del vehículo]; bocinas de bicicleta; campanas de bicicleta; ruedas de entrenamiento de bicicleta.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000245. Managua, siete de marzo, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1545 - M. 2676938 - Valor C\$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ. Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓMINA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



¡Nacho que re lespeta!

Descripción y Clasificación de Viena: 261108, 270501

y 270510 Para proteger: Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales; snack y

boquitas.

Presentada: siete de enero,, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000009. Managua, once de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1546 - M. 2824864 - Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PriceSmart, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270521

Para proteger:

Clase: 35

Portal de compras por Internet en la naturaleza de la prestación de servicios de tiendas minoristas en línea con productos y/o servicios de minoristas en línea; reuniendo productos para terceros para comprar a tráves del portal de compras en línea; servicios de recepción de correo y paquetería en nombre de terceros; servicios a empresas en la naturaleza de servicios de verificación de direcciones postales para personas.

Clase: 39

Servicios de recepción de paquetes en nombre de terceros; servicios de reenvió de correo y paquetería. Presentada: once de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000095. Managua, once de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1547 - M. 2824864 - Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Avon Productos, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANIMATS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 Para proteger:

Cosméticos, fragancia, artículos de tocador no. medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, especialmente gel de baño, gel de ducha, jabones para uso personal, polvos de talco, crema para las manos, cremas para el cuerpo, loción para las manos, loción para el cuerpo, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las unas.

Presentada: trés de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003800. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1548 - M. 2824864 - Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Talking Rain Beverage Company, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270510 Para proteger:

Clase: 32

Bebidas refrescantes sin alcohol: Refrescos con sabor a fruta; Bebidas carbónicas con sabor a fruta; Bebidas sin alcohol, a saber, bebidas carbónicas; Agua aromatizada gaseosa; Agua aromatizada embotellada; Agua aromatizada; Aguas [bebidas]; Bebidas de frutas sin alcohol; Bebidas con sabor a fruta sin alcohol; bebidas sin alcohol aromatizados con frutas; Bebidas refrescantes sin alcohol con sabor a jengibre; Bebidas carbónicas con sabor a jengibre; cerveza de jengibre; Bebidas sin alcohol a base de jengibre; Limonadas; Bebidas refrescantes sin alcohol con sabor a limonada; Bebidas carbónicas sin alcohol con sabor a limonada; Bebidas sin alcohol con sabor a limonada; gaseosa con sabor a lima; Bebidas refrescantes sin alcohol con sabor a lima; Bebidas carbónicas sin alcohol con sabor a lima; Bebidas sin alcohol con sabor a lima; Agua potable embotellada; Agua embotellada; Aguas minerales [bebidas]; Aguas gaseosas; Concentrados, siropes, polvos, preparaciones y mezclas para hacer refrescos; concentrados, siropes, polvos, preparaciones y mezclas para hacer bebidas con sabor a fruta; Concentrados, siropes, polvos, preparaciones y mezclas para hacer bebidas sin alcohol.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000044. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1549 - M. 282464- Valor C\$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

pop dot.

Descripción y Clasificación de Viena: 241702 y 270501 Para proteger:

Clase: 41

Revistas en línea, a saber, blogs de belleza; servicios de educación, a saber, suministros de tutoriales en el campo de la belleza; suministro de tutoriales en el campo de la belleza; suministro de boletines en línea en el campo de la belleza.

Clase: 44

Servicios de esteticista y artista de maquillaje; suministro de información en el campo del análisis cosmético; suministro de información en el campo de la aplicación de maquillaje y arte; servicios de consultoría de belleza en la selección y el uso de cosméticos, fragancias, asistencia de belleza, productos de cuidado personal y

productos de baño, corporales y de belleza; suministro de noticias e información en el campo de la belleza personal.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000206. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1550 - M. 2824864 - Valor C\$ 435.00

MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, Apoderado (a) de Target Brands, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241702 y 270501 Para proteger:

Clase: 4 Candelas. Clase: 8

Planchas eléctricas para el cabello; rizador eléctrico para el cabello y rizador no eléctrico.

Clase: 11

Secadores eléctricos para el cabello, difusores de secadores para el cabello; cadena de luces eléctricas para decoración festiva.

Clase: 20

Espejos usados para cosméticos; espejos iluminados para maquillarse; almohadas de baño.

Clase: 24

Servilletas de tela para remover el maquillaje, servilletas de textil para remover el maquille; guantes y mitones de baño; toallas textiles para secar el cabello.

Clase: 25

Gorros para ducha; batas de baño; cintas para la cabeza; envolturas para la cabeza.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000208. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1585 - M. 2462016 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios 21 y Diseño, clases 35 y 36 Internacional, Exp. 2018-000646, a favor de Century 21 Real Estate LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124559 Folio 238, Tomo 406 de Inscripciones del ano 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios prime, clases 9, 16, 35, 38, 39, 41 y 42 Internacional, Exp. 2018-000189, a favor de Amazon Technologies, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2018124480 Folio 162, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Mareas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PRIME VIDEO, clases 9, 38 y 41 Internacional, Exp.2018-000736, a favor de Amazon Technologies, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124878 Folio 24, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

prime video

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación: 020904, 290114 y 260414

Clase: 41

Servicios de educación, especialmente, organización y dirección de conferencias y seminarios en el campo de la oftalmología.

Clase: 44

Suministro de información médica a profesionales médicos en el campo de la oftalmología.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000267. Managua, siete de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de SACOS AGRO INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OFRESHCROP

Descripción y Clasificación de Viena: 050701, 260118

y 260515 Para proteger: Clase: 16

Bolsas plásticas; hojas, películas y bolsas de materias

plásticas para embalar y empaquetar.

Clase: 17

Film aislante; materias plásticas y resinas en forma extrudida utilizadas en procesos de fabricación; materiales para calafatear, estopar y aislar.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-004028. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1590 - M. 2764284 - Valor C\$ 435.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderado (a) de NABTESCO CORPORATION del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nabtesco

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas agrícolas; Curvadoras; Zapatas de freno que no sean para vehículos; Embragues que no sean para vehículos terrestres; Motores de aire comprimido; Acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; Dispositivos eléctricos de apertura de puertas; Dispositivos hidráulicos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; Dispositivos neumáticos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; Máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; Cajas de cambio que no sean para vehículos terrestres; Engranajes que no sean para vehículos terrestres; Motores hidráulicos; Máquinas herramientas; Máquinas para trabajar metales; Máquinas de envasado; Máquinas estampilladoras para uso industrial; Separadores de aceite y vapor; Transmisiones de máquinas; Válvulas [partes de máquinas]; Soldadoras eléctricas.

Clase: 12

Aparatos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica; Frenos de vehículos; Embragues para vehículos terrestres; Acoplamientos para vehículos terrestres; Cajas de cambios para vehículos terrestres; Engranajes para vehículos terrestres; circuitos hidráulicos para vehículos; Motores para vehículos terrestres; Desmultiplicadores para vehículos terrestres; Dispositivos de mando para buques; Ruedas de vehículos; Sillas de ruedas.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-004003. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1591- M. 2764438 - Valor C\$ 435.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado de Ferdinand Bilstein UK Ltd del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020917 y 270517 Para proteger:

Clase: 12

Piezas y accesorios, todos para vehículos.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000160. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1592 - M. 2764683 - Valor C\$ 920.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de COMPAGNIE GENERALE DES STABLISSEMENTS MICHELIN. del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040503 Para proteger:

Clase: 1

Polímeros sintéticos y naturales no procesados; plastificadores para uso en polímeros; resinas poliméricas no procesadas; compuestos para reparar llantas y cámaras; preparaciones adhesivas de caucho y masilla para reparar llantas y cámaras; anticongelantes; sustancias químicas en formas de gránulos y/o polvos y compuestos de cerámica, todos estos productos para manufactura aditiva.

Clase: 3

Líquidos para limpiar parabrisas; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; desengrasantes exepto para procesos de fabricación.

Clase: 4

Lubricantes; aceites lubricantes; lubricantes para llantas.

Clase: 5

Desodorantes ambientales en spray; botiquines de primeros auxilios llenos.

Clase: 6

Cables y alambres no eléctricos de metales comunes; esferas de acero; clavos, abracaderas y tornillos metálicos; cilindros de aire metálicos para inflar llantas; pernos de fijación metálicos para ruedas; metales comunes y sus aleaciones en forma de polvo y/o gránulos para manufactura aditiva.

Clase: 7

Máquinas herramientas; acopladores y correas de transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres; correas para transportadores; montajes de antivibración para máquinas; componentes de transmisiones de máquinas excepto para vehículos terrestres; motores estacionarios o móviles para máquinas; generadores eléctricos con pilas de combustible; lavadoras de alta presión; aparatos para instalar y quitar llantas; gatos [máquinas] y máquinas; bombas de aire y accesorios de las mismas; conectores para inflar llantas (partes de máquinas); aspiradoras; pistolas rociadoras de pintura; compresores de aire; máquinas para manufactura aditiva (impresoras tridimensionales).

Clase: 8

Herramientas e implementos de mano (operados a mano); cubiertos, tenedores y cucharas; brazos laterales; raspadores para ventanas de vehículos; palas; herramientas de cadena de deriva para uso con motocicleta y bicicleta; desarmadores; herramientas multifuncionales; gatos elevadores, operados a mano; palancas para instalar y quitar llantas; taladros de pecho. Clase: 9

Dispositivos de advertencia de llantas neumáticas desinfladas [llantas]; sistema electrónico de monitoreo de llantas para proporcionar información sobre los parámetros operativos de las llantas de un vehículo; pilas de combustibles; sistemas y componentes de pilas de combustible para generadores eléctricos estacionarios o portátiles; cargadores para baterías eléctricas para vehículos; rectificadores de corriente eléctrica; convertidores eléctricos, inversores reguladores de voltaje todos para vehículos; programas de computadoras y programas de indagaciones en bases de datos; aparatos para almacenamiento de información [eléctricos o electrónicos]; equipos y accesorios para procesamiento de datos (eléctricos y mecánicos); programas (software) y aplicaciones para dispositivos móviles; programas (software), bases de datos y equipos (hardware) de computadoras para gestión de vehículos, remolques y llantas; programas (software) y aplicaciones descargables para dispositivos móviles para sistemas de navegación (GPS); programas (software) sociales interactivos de computadoras que habilita el intercambio de la información entre usuarios en los campos de navegación, servicios meteorológicos, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y mantenimiento de vehículos; sistemas de posicionamiento dispositivos para sistemas globales de posicionamiento (GPS); programas (software) de computadoras y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles usados principalmente para planificadores de rutas de itinerario, planificación de rutas de itinerario para todos los tipos de vehículos y a pie; programas (software) de computadoras y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles usados principalmente para gestionar información sobre turismo, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y mantenimiento de vehículos; programas (software) de computadoras y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles usados para particularmente suministro de la información y consejos sobre turismo, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y mantenimiento de vehículos; programas descargables (software) y aplicaciones para dispositivos móviles para sistemas de ayuda en línea para la preparación y planificación de viajes, itinerarios de viajes y excursiones turísticas; programas (software)

de computadoras para desarrollar aplicaciones; bases de datos de computadoras en el campo de planificación de rutas, transporte, tráfico, viajes, turismo, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso y centros de reparación y mantenimiento de vehículos; programas de computadoras para acceder a, visualizar y buscar en bases de datos en línea; libros, revistas, periódicos, noticias de última hora, diarios, reseñas y otras publicaciones todas ellas bajo forma electrónica descargable; cables de puente; manómetros; ropa para protección contra incendios; tapones para los oídos para buzos; guantes de seguridad para protección contra accidentes y lesiones; triángulos de advertencia de avería de vehículos; protección para la cabeza; cintas reflectantes para llevar puestas, máscaras para buzos; espejuelos y anteojos de sol (óptica); agendas y asistentes personales digitales; cámaras, programas de videojuegos; calculadoras; alfombrillas de ratón; Memorias USB; ratón (elementos periféricos de computadoras); aparatos para pruebas de alcohol; impresoras.

Clase: 10

Tapones para los oídos [dispositivos para protección de los oídos].

Clase: 11

Instrumentos y aparatos de iluminación; mantas eléctricas, no para fines médicos; descongeladores para vehículos, aparatos desodorizantes del aire, contenedores isotérmicos, aparatos de cocina; tanques de agua a presión y aparatos para distribución de agua presurizada; bombillas para vehículos; cajas pláticas con bombillas para vehículos [con revestimiento]; contenedores portátiles no eléctricos de refrigeración, vajillas que no sean de metales preciosos, recipientes con aislamiento.

Clase: 12

Llantas neumáticas para ruedas de vehículos; cámaras para llantas neumáticas; bandas de rodadura para reencauchar llantas; rastreadores para seguir vehículos; suspensiones, ejes, resortes, amortiguadores de manillar (partes de motocicletas), filtros de aire del motor, montajes de antivibración elásticos para vehículos, correas dentadas para vehículos terrestres, aletas para proteger llantas; ruedas, porta-ruedas, tacos antideslizantes para llantas de vehículos; parches de caucho adhesivos y parches para reparar cámaras y llantas; válvulas de llantas; kits de reparación de llantas neumáticas, específicamente equipos de reparación de llantas; kits de reparación de llantas; materiales para reparación de llantas; embellecedores; cadenas antideslizantes para llantas; guardabarros; sistemas de techo y equipaje para vehículos; asientos de seguridad para niños para vehículos; sillines para vehículos de dos ruedas y triciclos; cierres para vehículos; bolsos para vehículos de dos ruedas y triciclos; cochecitos para bebés; infladores para llantas; infladores (máquinas); hojas de limpiaparabrisas; portabicicletas para uso en vehículos; portaesquís para uso en vehículos; cubiertas

para llantas; cubiertas para bicicletas; tapacubos; agarres para manubrios para bicicletas; retenedores de agua para bicicletas.

Clase: 14

Obras de arte hechas con metales preciosos; artículos horológicos e instrumentos cronométricos; joyas; llaveros; mancuernillas; trabas de corbata y alfileres para corbatas; alfileres decorativos; insignias de metales preciosos.

Clase: 16

Papel; cartón; materiales impresos; diarios; prospectos; folletos; revistas y periódicos; libros; álbumes; mapas de carreteras y para turistas; libros guía; materiales para encuadernación; fotografías; artículos de papelería; materiales adhesivos (artículos de papelería); pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materiales de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); plumas fuente; instrumentos para escribir; portalápices (no de metales preciosos ni revestidos con los mismos); mapas de bolsillos para carreteras y para turistas y para guías turísticas; tarjetas de presentación; calendarios; pesas para papeles; cuadernos; libros de lujo ilustrados; diarios; almanaques; carteles; blocs de notas; blocs de memorándums; bolsos de plástico o papel para uso doméstico.

Clase: 17

Polímeros elastoméricos; caucho natural o sintéticos, en bruto o semielaborado; plásticos (semielaborados), hojas de caucho, tubos de caucho, cordones de caucho no para uso textil; gutapercha; goma elástica, en bruto o semielaborada; balata y sustitutos; materiales plásticos en forma de hojas, bloques y varillas (productos semielaborados); masilla y materiales para aislamiento; tubos flexibles no metálicos.

Clase: 18

Parasoles; paraguas; estuches para viaje (marroquinería, productos de cuero), baúles, maletines (marroquinería, productos de cuero), maletas, bolsos de viaje, bolsos de mano, morrales, bolsos para transportar materiales a granel, bolsos para campistas, bolsos playeros, bolsos para montañismo, bolsos para empacar ropa, portatarjetas de visita, porta-tarjetas de crédito; porta-tarjetas de crédito [que no sean productos de cuero].

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos para retratos; artículos ornamentales de materiales plásticos (figurines); almohadas, cojines, colchones; cajas (vacías) hechas de plástico para guardar bombillas para vehículos.

Clase: 21

Cristalería para uso doméstico; cerámica de porcelana y de loza de barro cocido, servicios (platos); soportes de cubiertos; cepillos, abrebotellas, abridores de tapones corona; contenedores portátiles, termos para ciclistas y otros deportistas, utensilios de cocina y recipientes para la cocina y el hogar (ni de metales preciosos ni de metales chapados y no eléctricos).

Clase: 24

Artículos textiles decorativos (no incluidos en otras clases) específicamente banderines y emblemas, insignias; mantelería y servilletas de tela, mantas de viaje [mantas de regazo].

Clase: 25

Ropa, ropa deportiva, ropa interior, cortavientos, ropa de gimnasia, ropa impermeable, camisetas sin mangas, parkas, ponchos, tejidos con pelo largo, camisas, camisas de mangas cortas, blusas, camisas polo, camisetas, chándales, suéteres, pantalones, vestidos, faldas, batas para la playa, pantalones cortos, pantalones bermuda, trajes de baño, pijamas, disfraces, gorras de baño, chaquetas [ropa], chalecos, blusones, overoles, faldas con peto, correas [ropa], guantes [ropa], guantes para ciclistas, corbatines, bufandas, bandanas [pañuelos atados al cuello], fajines, cintas para el pelo que sean ropa, orejeras [ropa]; sombreros, boinas, gorra escocesa, chales, gorras, visores y otras prendas para la cabeza, calcetines, calcetines de tobillo, monos; botas, botines, sandalias, calzado y calzado deportivo, zapatillas y otros tipos de calzado; cinturones de cuero y cinturones de imitación de cuero.

Clase: 26

Insignias para llevar puestas, no de metales preciosos.

Clase: 27

Alfombras, alfombrillas y esteras de goma para vehículos; tapetes.

Clase: 28

Juguetes, juegos y artículos depotivos (excepto ropa); naipes; adornos para árboles navideños, excepto artículos de iluminación y confitería; guantes para la nieve; cojines para mesas de billar; raquetas; pelotas y volante para juegos; vehículos miniatura a escala.

Clase: 34

Encendedores no eléctricos, ceniceros (no de metales preciosos ni revestidos con los mismos), fósforos.

Clase: 3:

Publicidad; publicidad mediante pedidos por correo; gestión de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; diseminación de materiales publicitarios (volantes, prospectos, materiales impresos, muestras); gestión de suscripciones a diarios para terceros; gestión de suscripciones a servicios de telecomunicaciones [para terceros]; gestión de negocios y consultoría organizativa; gestión de negocios y consultoría organizativa en particular para profesionales en las industrias de las llantas neumáticas y automovilística; gestión de archivos computarizados; organización de exhibiciones para fines comerciales o publicitarios; publicidad en línea en una red de computadoras; alquiler de tiempo de publicidad en medios de comunicación; publicación de textos publicitarios; alquiler de espacios publicitarios; diseminación de asuntos publicitarios; gestión y conducción de operaciones comerciales promocionales y publicitarias para fines de desarrollo de la lealtad de los clientes; gestión y conducción de estudios de

mercado; ingreso, procesamiento, sistematización y recopilación en bases de datos de computadoras de información y datos relacionados con gestión de vehículos y llantas, ubicación de vehículos e itinerarios viales; investigación y recuperación de información comercial computarizada; suministro de información comercial y consejos comerciales sobre la selección de llantas y técnicas y prácticas de conducción; información comercial y asesoría comercial relacionadas con gestión de llantas, específicamente, selección, mantenimiento, reparación, reencauche, reemplazo y monitoreo de presión de llantas de flotas de vehículos; información comercial y asesoría relacionadas con la ubicación de vehículos; organización y conducción de exhibiciones para demostrar la conducción de vehículos motorizados bajo diferentes condiciones de conducción, carreteras y llantas para fines comerciales; servicios minoristas y mayoristas con relación a llantas de vehículos, cámaras, válvulas de llantas y piezas de vehículos; servicios minoristas y mayoristas en línea con relación a llantas de vehículos, cámaras, válvulas de llantas y piezas de vehículos; publicidad y patrocinio y auspicio comerciales; servicios de relaciones públicas para fundaciones y otros establecimientos dedicados a la investigación, la capacitación y la educación industrial, actividades sociales y humanitarias, salud, cultura, conservación del patrimonio, protección del medio ambiente, deportes; consultoría relacionada con la administración, la estrategia y la gestión organizacional de negocios y su personal; asesoría administrativa, información ligada al desarrollo de empleos y la integración profesional y social; organización de exhibiciones para fines comerciales y publicitarios, servicios de ayuda doméstica para personas, específicamente asistencia con la compleción de procedimientos administrativos; servicios de apoyo y monitoreo para la búsqueda de empleo y la integración profesional y social (asesoría de empleo); consultoría en gestión organizacional de negocios para proyectos relacionados con la instalación de maquinarias para la manufactura aditiva; servicios minoristas de repuestos en los campos de la energía nuclear y la aeronáutica, la industria ferrocarrilera y la automotriz y los campos médicos y dentales, producidos por la manufactura aditiva.

Clase: 36

Servicios de seguros; seguro para la indemnización del valor residual de llantas en caso de reemplazo, compromiso de pagar los costos de las llantas o el vehículo, alojamiento en hoteles o repatriación en caso de averías; inversiones de capital; patrocinio y auspicio financieros; recaudaciones de fondos caritativas; recaudaciones de fondos, recolección y distribución de donaciones a asociaciones, a organizaciones sin fines de lucro; estudios y proyectos de financiamiento con relación a la educación, actividades sociales y humanitarias, salud, cultura, conservación del

patrimonio, la protección del medio ambiente, deportes; apoyo financiero para la investigación, la capacitación y la educación industrial, actividades sociales y humanitarias, salud, cultura, conservación del patrimonio, la protección del medio ambiente, deportes; asistencia para facilitar la educación de adultos (financiamiento).

Clase: 37

Instalación, mantenimiento, inflado, reparación, ajuste, desmontaje, recauche, reesculturado y/o reemplazo de llantas, cámaras o ruedas para vehículos y tráileres; servicios de balanceo de ruedas; mantenimiento y reparación de vehículos, piezas y accesorios de vehículos; servicios de limpieza y lavado para vehículos, llantas y/o ruedas de vehículos; servicios de asistencia en carreteras en caso de avería de llantas de vehículos (reparación); servicios de información y asesoría relacionados con la reparación o el mantenimiento de vehículos, llantas, ruedas de vehículos, piezas y accesorios de vehículos; inspección de vehículos y sus partes antes de los servicios de mantenimiento y reparación; gestiones para el ajuste, el mantenimiento, la reparación y el reemplazo de llantas y piezas de vehículos; servicios de instalación, mantenimiento, ensamblado, desensamblado y reparación máquinas de manufactura aditiva.

Clase: 38

Provisión de foros en línea; provisión de acceso a y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos en el campo de la planificación de rutas, transporte y tráfico, viajes, turismo y gastronomía por transmisiones electrónicas; servicios de transmisión relacionados con negocios y con planificación de rutas; publicaciones electrónicas en línea disponibles para descargar desde bases de datos en el campo de la planificación de rutas, transporte y tráfico, viajes, turismo y restaurantes, estaciones de servicio, arcos de vehículos, áreas de descanso y centros de mantenimiento y reparación de vehículos.

Clase: 39

Asistencia en casos de avería de llantas de vehículos (remolque); servicios de repatriación por todos los medios, para personas y/o vehículos en caso de avería; almacenamiento de llantas o ruedas para vehículos; servicios de ubicación de vehículos; servicios de información relacionados con el rastreo de vehículos y tráileres; transporte; información sobre transporte; logística del transporte; transporte de bienes; entrega de llantas y/o ruedas para vehículos y/o piezas y accesorios de vehículos; arreglos de viajes y en particular por la transmisión en línea de itinerarios de carreteras, accesibles a través de redes de comunicaciones globales (Internet); suministro de información vial, geográfica, sobre viajes, mapeo, navegación, tráfico, itinerarios de carreteras, transporte y puntos de interés a través de redes de telecomunicaciones y dispositivos móviles; servicios de navegación y de ubicación de vehículos por computadoras a través de Sistemas de Posicionamiento

Global (GPS, por sus siglas en inglés); servicios de consultoría e información relacionados con transporte por carreteras, aire, mar y rieles; información y asesoría en el campo del turismo, planificación de rutas, transporte, tráfico y viajes; transporte de equipos para operaciones de ayuda humanitaria y acciones de solidaridad; suministro de información y/o datos computarizados en el campo de la planificación de rutas, transporte y tráfico, viajes, turismo (viajes).

Clase: 40

Reciclaje de desechos; información sobre tratamiento de desechos; manufactura de materiales, incluyendo manufactura de polvos y/o gránulos para uso en manufactura aditiva; producción masiva de artículos y/o piezas de repuesto hechas por tecnologías de manufactura aditiva; reciclaje de materiales usados para manufactura aditiva; tratamiento de materiales, específicamente tratamiento de polvos y/o gránulos para uso en la manufactura aditiva de productos de materiales metálicos y/o materiales cerámicos.

Clase: 41

Organización y conducción de eventos relacionados con instrucción de conducción de vehículos y uso de llantas; organización y conducción de exhibiciones para demostrar la conducción de vehículos bajo diferentes condiciones de conducción, carreteras y llantas; organización y conducción de carreras de vehículos; organización y conducción de concursos en el campo de llantas de vehículos; servicios de capacitación técnica relacionados con el comercio de las llantas; servicios de capacitación en el campo de la reparación y el reemplazo de llantas; servicios de capacitación en el uso de máquinas para montar, desmontar, reparar e inflar llantas; servicios de capacitación relacionados con gestión de franquicias comerciales; educación; entrenamiento; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; información sobre entretenimiento y educación; servicios de expedición de boletos/entradas y reservaciones para eventos; publicación de libros; organización de competiciones [educación o entretenimiento]; gestión y conducción de conferencias, seminarios y coloquios; organización de exhibiciones para fines culturales o educacionales; servicios de publicaciones (incluyendo servicios de publicaciones electrónicas) para diarios, revistas, libros, folletos, guías y mapas geográficos; organización y conducción de talleres (capacitación); suministro de publicaciones electrónicas (descargables) en el campo de la planificación de rutas, transporte y tráfico, viajes, turismo y gastronomía, eventos específicamente deportivos y actividades culturales; asistencia para facilitar educación para adultos (suministro de capacitación); suministro de capacitación en los campos del tratamiento de materiales y en el campo de la fabricación de aditivos; suministro de capacitación en operación de máquinas para la fabricación aditiva.

Clase: 42

Información técnica y asesoría relacionadas con gestión de llantas, específicamente, selección, mantenimiento, reparación, reencauche, reemplazo y monitoreo de presión de llantas de flotas de vehículos; servicios de experiencia técnica relacionados con la selección de llantas, piezas y accesorios de vehículos; el estatus, el mantenimiento y/o la reparación de llantas, piezas y accesorios de vehículos; información técnica y asesoría relacionadas con el rastreo de vehículos y tráileres; servicios de pruebas y control de calidad para llantas y cámaras internas; servicios para el diseño de premisas comerciales para el comercio de llantas; desarrollo, diseño, mantenimiento, publicación y suministro de programas (software), aplicaciones móviles, bases de datos y sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de una red de comunicaciones; evaluaciones y avalúos de ingeniería en el campo de la ciencia y la tecnología; investigaciones científicas y tecnológicas; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; estudios de proyectos técnicos; investigación y consultoría, experiencia y conocimientos y asistencia en diseño y desarrollo para la construcción de máquinas para manufactura aditiva, de artículos y/o piezas de repuesto, para la producción de los mismos por manufactura aditiva; diseño, desarrollo e instalación de programas (software) de computadoras; estudios e investigaciones relacionados con eliminación de desechos; programas (software) de computadoras para diseño, creación, publicación y alojamiento de sitios web; hosts de base de datos en el campo de la información sobre tráfico, transporte, viajes, turismo y restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso y centros de mantenimiento y reparación de vehículos.

Clase: 43

Servicios de información y consultoría relacionados con la industria del turismo (restaurantes y alojamiento), la cocina, la gastronomía, los restaurantes y la hospitalidad (alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas); servicios de reservaciones en hoteles y restaurantes; suministro de información y/o datos relacionados con la industria de la cocina, la gastronomía, los restaurantes y la industria hotelera; suministro de información y/o datos computarizados en el campo del turismo (alojamiento) y la gastronomía.

Clase: 44

Servicios de ayuda doméstica para personas, específicamente asistencia con el cuidado de la higiene diaria; servicios de ayuda doméstica para personas, específicamente servicios de ayuda médica a personas necesitadas; asistencia médica a personas con dificultades.

Clase: 45

Servicios de asistencia jurídica para la creación de negocios.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000213. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Registrador. Reg. M1552 - M. 2825054 - Valor C\$ 630.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 241702 y 270501 Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos; cosméticos para los ojos, los labios y el rostro; polvo de maquillaje; cosméticos, a saber, correctores, compactos, bases, lápices de cejas; crema para los ojos; maquillaje para los ojos; desmaquillante para los ojos; lápices cosméticos; sombra para los ojos; rubor; cremas y polvos faciales; maquillaje para la cara; pre bases de maquillaje; lápices cosméticos; lápiz labial; crema, bálsamo y pre base para los labios; paleta de brillo de labios; humectante para la piel; esmalte para uñas; preparaciones cosméticas para remover uñas de gel, uñas acrílicas y esmalte de uñas; cremas y acondicionadores para cutículas; pigmentos cosméticos; brillos para uso cosmético; estuches de maquillaje compuestos de maquillaje facial; estuches de maquillaje compuestos de maquillaje para los ojos; estuches de maquillaje compuestos de maquillaje para los labios; bolitas y almohadillas cosméticas; productos para el cuidado del cabello, a saber, champú, aerosoles ajustadores, acondicionadores, preparaciones para estilizar; tintes para el cabello y ondulaciones permanentes para el cabello; mascarillas acondicionadoras para el cabello; jabones para uso personal; jabones y cremas para afeitar; lociones tópicas para la piel y el cuerpo, tonificadores, cremas y aceites para uso cosmético; polvo para el baño; gel para ducha y baño, aerosoles, sales, espuma, perlas, lociones y cremas; bombas de baño; aceites y lociones bronceadoras; compresas oculares para propósitos cosméticos; aceites y lociones para masaje; preparaciones abrasivas para la piel; tela y papel abrasivos; preparaciones de fragancia para el aire; protectores y preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, a saber, limpiadores faciales. sueros, limpiadores exfoliantes, cremas y lociones para el día, cremas y lociones para la noche, mascarillas de belleza facial y tonificante; jabón para las manos; papeles cosméticos para la limpieza facial; bronceador para la piel; pestañas postizas, limpiador para cepillo cosmético; sueros no medicinales para usar en pestañas y cejas; preparaciones y lociones anti-edad; removedor de maquillaje; perfumes, colonias y fragancias; toallitas

desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal, toallitas y almohadillas; Piedras pómez.

Clase: 5

Jabones, geles de baño y ducha, baños de burbujas, lociones, enjuagues corporales, champús y acondicionadores para el cabello medicados; preparaciones medicinales para el cuidado del sol; desodorante de aire; bálsamo labial medicado; cremas y limpiadores para el tratamiento del acné: desinfectantes para manos.

Clase: 8

Rizadores de pestañas; separadores de pestañas; pinzas; cortauñas y pulidor de uñas; limas para uña; tijeras para uñas y cutículas; esponja para mezclar cosméticos.

Clase: 16

Sacapuntas cosmético; servilletas de papel para remover el maquillaje; plantillas para uñas.

Clase: 18

Bolsos de transporte para todo propósito; bolsos grandes para cargar; estuches cosméticos y bolsos de cosméticos vendidos vacíos; bolsos para joyas vendidos vacios.

Clase: 21

Peines; cepillos para el cabello; cepillos de dientes; esponjas de baño; cepillos de baño; esponjas cosméticas; paños para limpiar gafas; jaboneras; organizadores de ducha; pastilleros para uso personal; palillos aplicadores para aplicar maquillaje; cepillos cosméticos y juegos de cepillos; esponjas de limpieza facial; esponjas faciales para aplicar maquillaje; paletas de cosméticos vendidas vacías; organizadores de cosméticos; copas para sostener cosméticos y cepillos cosméticos; productos para el baño, a saber, esponjas de lufa, esponjas para ducha, guantes exfoliantes; organizadores de cosméticos; almohadillas para limpiar cepillos; hilo dental.

Clase: 26

Accesorios para el cabello, a saber, palillos para el cabello, trenzadores, trabas; prensadores, prensa pelos, bandas, colas (para el cabello), lazos, cintas; rollos para el cabello eléctricos, de espuma, no eléctricos.

Clase: 35

Servicios de tienda por departamento al detalle y servicios de tienda por departamento al detalle en línea que ofrecen productos cosméticos, de belleza, cuidado de la piel y cuidado del cabello; administración de un programa de membresía para el consumidor basado en suscripción para permitir que los participantes reciban muestras de productos y descuentos en el campo de productos cosméticos, de belleza, cuidado de la piel y el cabello; suministro de información al consumidor en el campo de los productos cosméticos, de belleza, cuidado de la piel y del cabello.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000207. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1553 - M. 2676202 - Valor C\$ 485.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO en representación de PFIZER INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DERIVADOS DE CARBONUCLEÓSIDOS SUSTITUIDOS ÚTILES COMO AGENTES ANTINEOPLÁSICOS

Número de solicitud: 2018-000128 I Fecha de presentación: 04/12/2018

Nombre y domicilio del solicitante: PFIZER INC., 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado

Especial: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 06/06/2016 62/346,226 Estados Unidos de América 18/08/2016 62/376,856 Estados Unidos de América 08/12/2016 62/431,714 Estados Unidos de América 15/05/2017 62/506,076

Datos de los Inventor(es) Nombre,

Dirección y Ciudadanía: ROBERT ARNOLD KUMPF: 3280 Avenida Anacapa Carlsbad, CA 92009, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; INDRAWAN JAMES MCALPINE: 7190 Calabria Court, Unit C San Diego, CA 92122, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; MICHELE ANN MCTIGUE: 515 Hermes Avenue Encinitas, CA 92024, Estados Unidos de América. ciudadano de Estados Unidos de América; RYAN PATMAN: 12229 Carmel Vista Road, #253 San Diego, CA 92130, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; EUGENE YUANJIN RUI: 11254 Caminito Corriente San Diego, CA 92128, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; JOHN HOWARD TATLOCK: 10220 Camino San Thomas San Diego, CA 92127, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; MICHELLE BICH TRAN-DUBE: 525 11th Avenue, Unit 1510 San Diego, CA 92101, Estados Unidos América, ciudadano de Estados Unidos de América y MARTIN JAMES WYTHES: 756 North Granados Avenue Solana Beach, CA 92075, Estados Unidos de América, ciudadano de Inglaterra.

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 239/42; C07D 239/84; C07D 251/18; C07D 487/04; C07D 491/048; C07D 519/00; A61K 31/519; A61K 31/505; A61K 31/53; A61P 35/00.

Resumen:

Los compuestos de la Fórmula general: procesos para la preparación de estos compuestos, composiciones que contienen estos compuestos y los usos de estos compuestos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 06 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1554 - M. 2676377 - Valor C\$ 485.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO en representación de LES LABORATOIRES SERVIER y VERNALIS (R&D) Limited, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: NUEVOS DERIVADOS PIPERIDINILO, UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN

Número de solicitud: 2018-000132 I Fecha de presentación: 07/12/2018

Nombre y domicilio del

solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER, 35, rue de Verdun, 92284 Suresnes Cedex, Francia. VERNALIS (R&D) Limited, 100 Berkshire Place, Wharfedale Road, Winnersh, Berkshire RG41 5RD, Reino Unido.

Representante / Apoderado Especial: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Francia 10/06/2016 1655392

Datos de los Inventor(es) Nombre,

Dirección y Ciudadanía: ANDRÁS KOTSCHY: Álmos Vezér utca 4 2045 Törökbalint, Hungría, ciudadano de Hungría, CSABA WÉBER: Szentendrei utca 9 2009 Pilisszentlászló, Hungría, ciudadano de Hungría; ATTILA VASAS: Eöri Barna u. 65 2151 Fót, Hungría, ciudadano de Hungría; BALÁZS MOLNÁR: Fenyves utca 3 2117 Isaszeg, Hungría, ciudadano de Hungría; ÁRPÁD KISS: Füst Milán utca 6, 3/10 1039 Budapest,

Hungría, ciudadano de Hungría; ALBA MACIAS: 12 Beaulands Close Cambridge Cambridgeshire CB4 IJA, Reino Unido, ciudadana de España; JAMES BROOKE MURRAY: 21 Parsonage Way LINTON Cambridgeshire CB21 4YL, Reino Unido, ciudadano de Nueva Zelanda; ELODIE LEWKOWICZ: 4 rue Georges Saché 75014 Paris, Francia, ciudadano de Francia; OLIVIER GENESTE: Bâtiment A 17, rue Crevel Duval 92500 RUEIL MALMAISON, Francia, ciudadano de Francia; MAÏA CHANRION: 14 rue de la Galiote, Apt D441 92130 ISSY LES MOULINEAUX, Francia, ciudadana de Francia y DIDIER DEMARLES: 21 rue du Lièvre 45430 CHECY, Francia, ciudadano de Francia.

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 487/04; C07D 495/04; A61K 31/519; A61P 35/00.

Resumen:

Compuestos de fórmula (I): en la que R¹, R², R³, n y W son como se han definido en la descripción. Medicamentos.

$$W-CH_2 \xrightarrow{OH} (R_2)_n \xrightarrow{R_1} R_3$$
 (I)

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 06 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO en representación de LES LABORATOIRES SERVIER y VERNALIS (R&D) Limited, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: NUEVOS DERIVADOS PIPERIDINILO SUSTITUIDOS CON (HETERO) ARILO, UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN.

Número de solicitud: 2018-000133 1 Fecha de presentación: 07/12/2018

Nombre y domicilio del solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER, 35, rue de Verdun, 92284 Suresnes Cedex, Francia.

VERNALIS (R&D) Limited, 100 Berkshire Place, Wharfedale Road, Winnersh, Berkshire RG41 5RD,

Reino Unido.

Representante / Apoderado Especial: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número, de prioridad: Francia 10/06/2016 16/55387

Francia 28/12/2016 16/63463

Datos de los Inventor (es) Nombre,

Dirección y Ciudadanía: ANDRÁS KOTSCHY: Álmos Vezér utca 4 2045 Törökbalint, Hungría, ciudadano de Hungría; CSABA WÉBER: Szentendrei utca 9 2009 Pilisszentlászló, Hungría, ciudadano de Hungría; ATTILA VASAS: Eöri Barna u. 65 2151 Fót, Hungría, ciudadano de Hungría; BALÁZS MOLNÁR: Fenyves utca 3 2117 Isaszeg, Hungría, ciudadano de Hungría; ÁRPÁD KISS: Füst Milán utca 6, 3/10 1039 Budapest, Hungría, ciudadano de Hungría; ALBA MACIAS: 12 Beaulands Close Cambridge Cambridgeshire CB4 1JA, Reino Unido, ciudadana de España; JAMES BROOKE MURRAY: 21 Parsonage Way LINTON Cambridgeshire CB21 4YL, Reino Unido, cidadano de Nueva Zelanda; ELODIE LEWKOWICZ: 4 rue Georges Saché 75014 Paris, Francia, ciudadano de Francia; OLIVIER GENESTE: Bâtiment A 17, rue Crevel Duval 92500 RUEIL MALMAISON, Francia, ciudadano de Francia; MAÏA CHANRION: 14 rue de la Galiote, Apt D441 92130 ISSY LES MOULINEAUX, Francia, ciudadana de Francia; DIDIER DEMARLES: 21 rue du Lièvre 45430 CHECY, Francia, ciudadano de Francia y LISA IVANSCHITZ: 51 rue des Nouvelles 92150 Suresnes, Francia, ciudadana de Francia.

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 471/04; C07D 487/04; C07D 495/04; A61K 31/519; A61P 35/00.

Resumen:

Compuestos de fórmula (I): en la que R¹, R², J, K, L, n y W son como se han definido en la descripción. Medicamentos.

$$W-CH_2 \xrightarrow{OH} (R_2)_n \qquad N \xrightarrow{N} K \xrightarrow{L} \qquad (1)$$

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 18 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1556 - M. 2676539 - Valor C\$ 485.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO en representación de PFIZER INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: INHIBIDORES DE DIACILGLICEROL ACILTRANSFERASA 2.

Número de solicitud: 2019-000012 I Fecha de presentación: 11/02/2019

Nombre y domicilio del solicitante: PFIZER INC., 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado Especial: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 19/08/2016 62/377,137

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: MARKUS BOEHM: 6 Goose Lane Mansfield, MA 02048, Estados Unidos de América, ciudadano de Alemania; SHAWN CABRAL: 66 Latham Street Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; MATTHEW S. DOWLING: 1 Pryus Court Old Lyme, CT 06371, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; KENTARO FUTATSUGI: 10 Faxon Avenue Apt. 808 Quincy, MA 02169, Estados Unidos de América, ciudadano de Japón; KIM HUARD: 34 Thatcher Street Medford, MA 02155, Estados Unidos de América, ciudadano de Canadá; ESTHER CHENG YIN LEE: 23 Westminster Street Apt. 2 Somerville, MA 02144, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; QIFANG LI: 173 Dawley Drive Stonington, CT 06378, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; ALLYN T. LONDREGAN: 26 Chapel Road Barrington, RI 02806, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; JANA POLIVKOVA: 7 Pequot Avenue Mystic, CT 06355, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América y DAVID A. PRICE: 66 Belknap Street Concord, MA 01742, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 401/14; A61K 31/506; A61P 3/00.

Resumen:

En la presente se describen compuestos de Fórmula I, que inhiben la actividad de la diacilglicerol aciltransferasa 2 (DGAT2) y sus usos en el tratamiento de enfermedades enlazadas a los mismos en animales.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 19 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1557 - M. 2676610 - Valor C\$ 485.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO en representación de PFIZER INC., solicita la concesión de la patente de inverncion:

Nombre de la invención: INHIBIDORES DE PIRIDOPIRIMIDINONA CDK2/4/6.

Número de solicitud: 2019-000013 I Fecha de presentación: 11/02/2019

Nombre y domicilio del solicitante: PFIZER INC., 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado Especial: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 15/08/2016 62/371,602

Estados Unidos de América 17/07/2017 62/533,347

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: DOUGLAS CARL BEHENNA: 31302 Calle Del Campo San Juan Capistrano, CA 92675, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; PING CHEN: 7666 Pipit Place San Diego, CA 92129, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; KEVIN DANIEL FREEMAN-COOK: 7946 Sitio Nispero Carlsbad, CA 92009, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; ROBERT LOUIS HOFFMAN: 2390 Rising Glen Way, #201 Carlsbad, CA 92008, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América: MEHRAN JALAIE: 11373 Saddle Cove Lane San Diego, CA 92130, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; ASAKO NAGATA: 7335 Rock Canyon Drive San Diego, CA 92126, Estados Unidos de América, ciudadano de Japón; SAJIV KRISHNAN NAIR: 1923 White Birch Drive Vista, CA 92081, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; SACHA NINKOVIC: 8902 Nottingham Place La Jolla, CA 92037, Estados Unidos de América, ciudadana de Canadá; MARTHA ALICIA ORNELAS: 15062 Avenida Montuose, Apartment C San Diego, CA 92129, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de

América; CYNTHIA LOUISE PALMER: 9847 Ogram Drive La Mesa, CA 91941, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América y EUGENE YUANJIN RUI: 11254 Caminito Corriente San Diego, CA 92128, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 471/04; A61P 35/00.

Resumen:

Esta invención se relaciona con compuestos de la Fórmula general (I), y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en los cuales R1, R2, R2A, R2B, R3, R4, R5A, R5B, R⁶, R⁷, R⁸, R⁹, p, q y r son como se definen en la presente, a composiciones farmacéuticas que comprenden tales compuestos y sales, y métodos para utilizar tales compuestos, sales y composiciones para el tratamiento de crecimiento celular anormal, incluyendo cáncer.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Reg. M1592 - M. 2764683 - Valor C\$ 920.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Caterpillar Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260509, 260301 y 270517

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres), y piezas de reparación, reemplazo

y remanufacturadas para todos los artículos anteriores; máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres), componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres) para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, cantera, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte, y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores; máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres); compresores para máquinas; generadores de electricidad; bombas para máquinas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte, y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres) componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres), especialmente, camiones articulados, extendedora de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en compactadoras, cargadores para pista compacta y terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas eléctricas de cuerda, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiende tubos, recuperadores de carreteras, tractores de preparación del sitio, arrastradores, cargadores compactos, sistemas de cinta transponedora para minería superficial, telemanipuladores, cargadores de cadenas, máquinas excavadoras subterráneas de roca dura, máquinas subterráneas de extracción de paredes largas, sistema de sala subterránea y minería de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas

de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras, motores marinos, motores industriales, motores diesel para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión, motores hidráulicos; generadores y grupos electrógenos eléctricos, industriales, diesel, de gas y de gas natural; y reparación, reemplazo y partes remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; accesorios, especialmente, augures, retroexcavadoras, grapas, lanzas de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, fresadoras en frío, desramador, cabezales de corte, cortacéspedes, tenedores, garfios, martillos, cabezales de cosecha, brazos para manipulación de materiales, trituradoras, multi-procesadores, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, cizallas, picadoras de ensilaje, sopladores de nieve, quitanieves, empujadores de nieve, amoladoras de tocones, pulgares, sierras, zanjadoras, pluma con tirante de refuerzo, sistemas de suministro de cabrestantes, portaherramientas integrados, mordazas de corte y la paleta bifurca todo lo anterior para mover la tierra, acondicionar la tierra y manipular materiales; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; partes de máquinas para compactación, compresión de gases, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, especialmente, corte y limpieza de árboles y arbustos, compactación, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, del césped, paisajismo, cuidado levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas, producir energía de motores y generadores, bombeo de petróleo, perforación de túneles, gestión de desechos, aire y espacio, y manejo de la vegetación; anillos de sellado metálicos para turbomáquinas y centrífugas; anillos de sellado metálicos para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, paisajismo, movimientos de tierras, silvicultura, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, y manejo de la vegetación; sellos de metal para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de

túneles, y manejo de la vegetación; una línea completa de partes del motor para retroexcavadoras, cargadores de dirección deslizante, cargadores de terrenos múltiples, portaherramientas integrados, cargadores de ruedas, excavadoras de cadenas, excavadoras de ruedas, palas delanteras, manipuladores de material telescópico, manipuladores de material de pista, manipuladores de material con ruedas, tractores de pista, tiende tubos, cargadores de pista, compactadores de vertederos, compactadores de suelo, tractores de motoniveladoras, tractores industriales, tractores de ruedas, máquinas forestales, tractores de cadenas, tractores de ruedas, taladores apiladores, taladores apiladores de ruedas, autocargadores, cosechadoras de orugas, cargadores de brazo articulado, compactadores de suelo vibratorio, compactadores de suelo, compactadores de asfalto vibratorios, compactadores neumáticos, extendedoras de asfalto, extendedoras de asfalto de pista, soleras, fresadoras en frío, recuperadores de carreteras, elevadores de hileras, estabilizadores de suelo, cargadores subterráneos de minería, manipuladores de desechos, barrenas, acumuladores de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, segadoras, tenedores, garfios, martillos, cabezas de cosechadoras, trituradoras, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, tijeras, desfiguradores, sopladores, arados, moledores de tocones, pulgares, macollos, zanjadoras, cabrestantes, y sistema de entrega de agua; motores a excepción de vehículos terrestres; componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean de accionamiento manual, especialmente, grapas, palas, trituradoras, rastrillos, labradores, zanjadoras para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición. acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento silvicultura, de tierra, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión, excepto para vehículos terrestres; válvulas que son partes de máquinas; bujías; filtros de aire y gas como partes de máquinas o motores con fines mecánicos; conjuntos de admisión y escape de aire para motores; reguladores de agua que son partes de máquinas; filtros de aceite; acoplamientos para máquinas; arrancadores para motores eléctricos y motores de combustión; bombas eléctricas; cinturones para máquinas; cuchillas como partes de máquinas; accesorios para vehículos, especialmente, cucharones de agarre para mover la tierra y objetos sueltos; boquillas de combustible para motores de combustión; separadores de agua para uso en motores; calentadores de combustible para motores; condensadores de aire; alternadores vehículos terrestres; rodamientos antifricción para

máquinas; almohadillas antifricción para máquinas; dispositivos anticontaminación para motores eléctricos y motores de combustión; ejes para máquinas; anillos de bolas para rodamientos para máquinas, especialmente, para camiones articulados, camiones dentro y fuera de carretera, extendedoras de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de pista, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, descargadores, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túnel, y manejo de la vegetación; soportes de cojinete para máquinas; cojinetes del motor; forros de freno para máquinas que no sean vehículos; segmentos de freno para máquinas que no sean vehículos; zapatas de freno para máquinas que no sean vehículos; carburadores; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; bielas para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; cables de control que son partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; generadores de corriente; culatas para motores; cilindros para máquinas; cilindros para motores eléctricos y motores de combustión; centrado de brocas de perforación que son partes de máquinas; cabezas de perforación que son partes de máquinas; taladros de energía; cinturones eléctricos, diésel, gas y generadores de gas natural; generadores de electricidad, diésel, gas y gas natural; cinturones para motores eléctricos y motores de combustión; ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión; aparatos de transferencia de combustible para motores de combustión interna, especialmente, bombas combustible; engranajes de transmisión para máquinas que no sean para vehículos terrestres; guardias que son partes de máquinas; martillos que son partes de máquinas; martillos hidráulicos; bombas lubricantes; lubricadores que son partes de máquinas; volantes de la máquina; pistones para motores; poleas que son partes de máquinas; bombas eléctricas; engranajes de reducción que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos de eje para máquinas; cojinetes para ejes de transmisión que son partes de máquinas; sobrealimentadores para motores; turbocargadores para motores eléctricos y motores de combustión; cadenas y ejes de transmisión de máquinas que no sean para vehículos terrestres; turbocargadores; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes mecánicas del motor para vehículos terrestres, maquinaria

agrícola, y maquinaria para movimiento de tierras, especialmente, motores de arranque, alternadores, pistones, culatas, partes de sistemas de refrigeración, especialmente, bombas de agua para vehículos terrestres, bombas de agua para motores eléctricos y motores de combustión, enfriadores de aceite para motores, radiadores, intercambiadores de calor para motores y ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión, turbocargadores, partes de sistemas de lubricación, especialmente, bombas de aceite para vehículos terrestres, bombas de aceite para motores eléctricos y motores de combustión, sellos de motores metálicos y no metálicos, juntas de motor metálicas y no metálicas para vehículos, juntas para motores de combustión interna, acoplamientos de eje para máquinas, engranajes para máquinas, engranajes para motores para máquinas, ejes para motores, compresores de aire, y bloques; ejes de cigüeñal para motores, árboles de levas de motor, cojinetes de motor; silenciadores para motores; tapas de escape del motor; silenciadores de escape para motores; radiadores y tapas de radiadores para vehículos; escapes para motores; generadores de corriente, compresores, y bombas como partes de máquinas, motores, y sus partes para su uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, manejo de desechos, y manejo de vegetación; cojinetes; bloques, árboles de levas, cigüeñales, culatas, filtros para motores eléctricos y motores de combustión, marcos, inyectores de combustible, juntas de motor de metal para vehículos, revestimientos, motores eléctricos, bombas eléctricas, anillos de pistón, barras de motor, conjuntos giratorios, sellos mecánicos, interruptores de presión como piezas de máquinas, turbocargadores para máquinas y válvulas como componentes de máquinas para compactar tierra, comprimir gas, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra silvicultura, especialmente, cortar y despejar árboles, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manipulación de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, impulsar las operaciones de perforación de petróleo y gas, producir energía de motores y generadores, bombear petróleo, manejo de desechos y manejo de vegetación; cabrestantes; motores para vehículos modelo y/o coches de rally.

Clase: 12

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, y piezas de reparación y recambio de los productos antes mencionados; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en

agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marinos, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución exploración y producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregados y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo, y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores; vehículos, tractores, vehículos marinos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, demolición, acondicionamiento construcción, tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marino, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución, exploración y producción, de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, extracción, cemento y agregados, manejo de vegetación, transporte, y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo, y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, especialmente, camiones, camiones todo terreno, camiones articulados, camiones mineros subterráneos, carretillas elevadoras de combustión interna, carretillas elevadoras eléctricas, paletas eléctricas, paletas manuales, adoquines de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, rieles compactos y cargadores de terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas de cables eléctricos, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de barra articulada, manipuladores de material, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de preparación del sitio, tractores agrícolas, cosechadoras, hileradoras, empacadoras, acondicionadoras cortadoras de hoces, segadoras y acondicionadores de hoz, acumuladores de pacas, tractores excavadores, cargadores compactos, sistema de cinta transponedora para minería superficial, telemanipuladores, cargadores de pista, máquinas subterráneas de minería de rocas duras, maquinas subterráneas de minería de paredes largas, sistemas de minería subterránea y de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras; y reparación, reemplazo y partes remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; piezas estructurales, de reparación y reemplazo y remanufacturadas para motores para los vehículos anteriores; transmisiones para vehículos terrestres y piezas estructurales, de reparación y reemplazo para ellas; locomotoras; vagones de ferrocarril; motores para vehículos terrestres; motores

diésel para vehículos terrestres, motores de cohetes para propulsión de vehículos terrestres; partes de vehículos, especialmente, pistas para vehículos terrestres rastreados; circuitos hidráulicos y adaptadores hidráulicos para conectar componentes de sistemas hidráulicos en vehículos; bocinas para vehículos; espejos retrovisores; espejos laterales para vehículos; asientos y cinturones de seguridad para vehículos; suspensión de asiento, cojines de asiento y apoyabrazos de asiento todo para vehículos; fundas de asiento ajustadas para vehículos; cubiertas de reposacabezas de vehículos; frenos para vehículos; forros de freno para vehículos; compresores de aire de freno para vehículos terrestres; partes estructurales de vehículos terrestres; aparatos hidráulicos, para usar en herramientas de trabajo móviles conectadas a vehículos y no para motores eléctricos y motores de combustión, especialmente, accionamientos hidráulicos; engranajes hidráulicos, bombas hidráulicas, y amortiguadores hidráulicos; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes y accesorios para vehículos terrestres, especialmente, motores, bielas para vehículos que no sean partes de motores eléctricos y motores de combustión, transmisiones para vehículos terrestres; reparación, y repuestos para vehículos terrestres, especialmente, una línea completa de piezas estructurales para camiones articulados, camiones todo terreno, asfaltadoras, retroexcavadoras, fresadoras en frío compactadores, cargadores de orugas, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, hidráulicas, cargadores de barra articulada, manipuladores materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de excavación, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción de carreteras y reparación, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; carretillas; cubiertas de enganche; aletas de barro; titulares de matrículas; cubiertas para volantes de vehículos; parabrisas de parabrisas de automóviles; bicicletas; triciclos; scooters de motor; scooters de empuje [vehículos]; bombas de aire [accesorios del vehículo]; bocinas de bicicleta; campanas de bicicleta; ruedas de entrenamiento de bicicleta.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-000244. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0907 - M. 17605956 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Convóquese a los socios de la sociedad denominada Sociedad Desarrollos Huezo Hunter S.A. para que al vigésimo día hábil después de publicado el edicto comparezcan a este despacho judicial en audiencia de las diez de mañana para elegir un nuevo Representante Legal, bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad Litem dentro del presente Juicio Ordinario con Acción Prescripción Extraordinaria Adquisitiva promovida por la señora Margarita del Carmen Huembes Blass.-

Managua, veinticinco de Marzo de dos mil diecinueve.

- (f) Dr. Nelson Omar Larios Fonseca, Juzgado Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua facultado por la Corte Suprema de Justicia para conocer los procesos escritos.
- (f) Secretario de Actuaciones.

Asunto Nº 000263-ORM4-2017-CV

3-2

Reg. 0804 - M. 17105831 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000135-ORS1 -2019-CO Número de Asunto Principal: 000135-ORS1-2019-CO Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias. Veinte de febrero de dos mil diecinueve. Las doce y veintinueve minutos de la tarde.

La señora MARIA ISABEL HURTADO ROCHA, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor PANTALEON HURTADO TERCERO quien fue conocido como PANTALEON HURTADO (Q.E.P.D), consistente en 1.- UNA PROPIEDAD URBANA ubicada en la ciudad de Pueblo Nuevo, un solar que mide TREINTA Y TRES VARAS CUADRADAS, y la casa mide diez varas de largo por seis varas de ancho y una mediagua de ocho varas de largo por tres punto cinco varas de ancho, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: solar y casa de Juana Guevara, calle en medio, ORIENTE: casa y solar de Elisa Irías, NORTE: solar y casa de Carmen Ramos hoy de Elbia Almendrares y SUR: casa y solar de Emilia González hoy de Pastor Midence, calle en medio. 2.- UNA PROPIEDAD RUSTICA ubicada en el Regadío, Jurisdicción del Municipio de Pueblo Nuevo, de este departamento, con una extensión de TREINTA MANZANAS, denominada La Abana, la que contiene doce manzanas de arado propia para la siembra de cereales y uso para potreros ya empastado con zacate, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: predio de la sucesión de Menecio Sarvago y Santiago Rodríguez, OCCIDENTE: Sucesión de Nicolás Vellorin y Concepción Centeno, NORTE: Sucesión de Menecio Sarvago y SUR: predio de Cristóbal Rivas, Hipólito Carrasco y León Zamora. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de ESTELI, a las doce y veintinueve minutos de la tarde del veinte de febrero de dos mil diecinueve.

- (f) Ilegible Juez.
- (f) Secretario. JUCAHEFL

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. TP3988 - M. 16360118- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4831, Página 57, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electronécnia y Computación- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

DAYANA PAOLA LEIVA RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Electrico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de Enero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.